

PACTO DE CONVIVENCIA LICEO JUAN C. ROCHA

**PACTO DE CONVIVENCIA
LICEO JUAN C. ROCHA
"¡ Amor y Sabiduría !"**

Fundado en: 1961

***Resolución de Aprobación No. 81-1642 del 24 de septiembre de 2008
Calle 10 No. 10-37 Barrio Belén, Ibagué - Tolima.
Tel: (8)2730805***

TABLA DE CONTENIDO

- PRESENTACION
- MISION
- VISION
- FILOSOFIA
- LEMA
- JUSTIFICACION
- ACUERDO DE SOCIALIZACION Y APROBACION

CAPITULO PRIMERO. LOS HIMNOS:

1. HIMNO NACIONAL
2. HIMNO DE IBAGUE
3. BUNDE TOLIMENSE
4. SIMBOLOS
5. REFERENTE HISTORICO LEGAL DEL COLEGIO

CAPITULO SEGUNDO. DE LOS FUNDAMENTOS:

1. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION
2. MARCO LEGAL
3. JURISPRUDENCIA.

CAPITULO TERCERO PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO LICEO JUAN C.

ROCHA

1. PERFIL DEL ESTUDIANTE
2. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE
3. PERFIL DEL DOCENTE
4. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

CAPITULO CUARTO REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS EDUCANDOS

1. MATRICULA Y ADMISIONES.

CAPITULO QUINTO DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS Y JORNADA ESCOLAR.

1. JORNADA ESCOLAR
2. UNIFORME DE DIARIO FEMENINO
3. UNIFORME DE DIARIO MASCULINO
4. UNIFORME EDUCACION FISICA MASCULINO Y FEMENINO
5. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES
6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

7. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

CAPITULO SEXTO DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y DOCENTES

1. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES
2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES
3. DERECHO DE LOS DOCENTES
4. DEBERES DE LOS DOCENTES

CAPITULO SEPTIMO GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO OCTAVO DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO Y CORRECTIVOS DE FALTAS DE ESTUDIANTES.

- I. SICOEJ (Sistema de Convivencia Escolar Liceo JUAN C. ROCHA)
- II. TIPOS DE FALTAS ENMARcado EN LA SITUACIONES
- III. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA FALTAS DE TIPO I, II y III.
- IV INSTANCIAS
- V. VIGENCIA DE TERMINOS

CAPITULO NOVENO RUTAS DE ATENCION

CAPITULO DECIMO SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL

- I. SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL
- II ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL AÑO ESCOLAR.
- III. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
- IV. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN
- I. ADOPCION Y PROMULGACION DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- VI. EVALUACION MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACION

El Liceo Juan C. Rocha, Institución educativa de carácter privado, en atención a los nuevos requerimientos del (MEN) Ministerio de Educación Nacional, con el fin de ajustarse a la nueva normatividad y en la búsqueda de mejorar los procesos de convivencia escolar, se da a la tarea de adoptar e incorporar dichas normas teniendo en cuenta la participación de todos los estamentos educativos y de manera democrática y participativa replanteando y ajustando el manual de convivencia.

Por lo anterior, a partir de un ejercicio democrático y participativo como producto de reuniones periódicas se establecen diversos criterios de convivencia para toda la comunidad educativa del Liceo Juan C. Rocha evidenciando deberes y derechos, normas de convivencia, bienestar estudiantil, estímulos, requisitos de ingreso y permanencia en la institución, como también el sistema de evaluación acordado para la institución en concordancia con la Ley de Evaluación.

Este Manual constituye la guía permanente de la acción educativa, estructura las funciones del gobierno escolar, el debido proceso y el derecho de defensa en cada una de sus instancias para la parte académica y disciplinaria dentro del orden jurídico de la ley 115 del 1994 y su decreto 1860 reglamentario del mismo año, igualmente, el decreto ley de evaluación 1290 del 2009, en concordancia con la ley 1098 del 2006 Código de Infancia y Adolescencia y finalmente establece, cada uno de los protocolos lineamientos de la convivencia escolar en marcados en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año. Se exalta el trabajo colectivo de directivos y docentes, padres de familia y estudiantes que de una u otra manera colaboraron para hacer posible la construcción del presente documento, toda vez que este será el eje fundamental de la convivencia social, educativa, y dinamizador de todos los procesos en la comunidad educativa del Liceo Juan C. Rocha.

Por lo tanto, el manual de convivencia que aquí se presenta es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa del Liceo Juan C. Rocha y se enmarca dentro de los lineamientos de La Constitución Política, la Ley General de Educación y los lineamientos del El Ministerio de Educación Nacional a partir de lo referido en la Guía 49 MEN.

- **MISION**

El Liceo es una institución educativa privada que ofrece **formación integral** basada en los **valores morales, éticos y religiosos**, con una excelente **calidad educativa**. Con un **personal competente** humana como académicamente, que contribuye al desarrollo de los estudiantes y su entorno para la **construcción de una nueva sociedad** basada en el respeto y servicio a los demás.

- **VISION**

Para el año 2020, el Liceo Juan C Rocha se proyecta como una institución privada, **líder a nivel local en educación con principios y valores cristianos**, ofreciendo amplios servicios especializados para sus estudiantes con **énfasis bilingüe**, con **personal altamente calificado y comprometido** en la formación integral de niños y niñas, como personas libres, responsables y comprometidas consigo mismos y con su entorno.

- **FILOSOFIA.**

La Filosofía de la institución educativa Liceo Juan C. Rocha se basa en los principios fundamentales de la CONVIVENCIA y la TOLERANCIA; por ello se hace énfasis en la educación y formación de los estudiantes de tal manera que se les permita desarrollar excelentes relaciones familiares y de amistad a través de los agentes educativos, los cuales se desarrollan mediante los procesos académico y disciplinario.

El camino a recorrer con nuestros estudiantes implica la caracterización de elementos como la planeación, organización, disciplina, exigencia y evaluación permanentes.

Es nuestro deseo que a través de estos principios filosóficos se formen a nuestros estudiantes de tal forma que en el futuro sean hombres de bien con autonomía en sus decisiones, elementos útiles para la sociedad, que desarrollen su creatividad y obtengan excelentes alcances en todas las tareas que emprendan lo cual necesariamente los llevará al éxito en sus vidas.

LEMA: “AMOR Y SABIDURIA”, el lema del liceo quiere representar el amor con el que sus administrativos, docentes y estudiantes día a día contribuyen en la formación y adquieren conocimientos que enriquecen y con llevan a la sabiduría del buen comportamiento y saber actuar en la sociedad.

- **JUSTIFICACION**

El Manual de Convivencia Tiene su razón de ser en la normativa del artículo 87 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, que consagra que “Todos los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres de familia y la directivas de la institución. Los padres o acudientes de los educandos al firmar la matricula al inicio de cada año en representación de sus hijos o acudidos, estarán aceptando el mismo”, y su decreto reglamentario 1860 de agosto 4 del 1994, tomando como referente el decreto 1290 de 2009 en cuanto al sistema de promoción y evaluación de estudiantes, el código de infancia y adolescencia (ley 1098 del 2006), la ley 1620 de marzo del 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre del 2013 respectivamente y demás normas concordantes incluido los referentes de la guía 49 MEN.

ACUERDO NÚMERO No 00__

(Enero __ de 2015)

“Por medio del cual se adopta, modifica e imparte el manual de Convivencia de la institución
LICEO JUAN C. ROCHA de Ibagué – Tolima”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
LICEO JUAN C. ROCHA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley general de educación 115 de febrero 8 de 1994 y decreto 1860 de Agosto 4 de 1994, y la ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el manual de convivencia del **LICEO JUAN C. ROCHA**, a la fecha ha perdido vigencia, y en atención a la nueva normatividad y teniendo en cuenta las diferentes propuestas y comisiones de trabajo de la comunidad educativa, conducen a un mejoramiento y actualización del mismo en beneficio de la institución y educandos.

Que es deber del Consejo Directivo del **LICEO JUAN C. ROCHA**, liderar y establecer el mecanismo tendiente a garantizar el normal funcionamiento de la Institución educativa, por lo anterior, se compilan los resultados de la propuesta que reforma el nuevo manual de Convivencia.

ACUERDA:

Adoptar, establecer el manual de convivencia para la institución educativa el **LICEO JUAN C. ROCHA**, de carácter privado jornada Única, para los estudiantes que hayan cumplido con cada uno de los requisitos exigidos para ser estudiantes regulares de la institución, extensivo a los demás miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO PRIMERO. HIMNOS:

Himno Nacional de la República de Colombia (HNRC)

Coro:

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
el bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche! La libertad sublime
derrama las auroras de su invencible luz.
La humanidad entera, que entre cadenas gime,
comprende las palabras del que murió en la cruz.

II

"¡Independencia!" grita el mundo americano;
se baña en sangre de héroes la tierra de Colón.
Pero este gran principio: "El rey no es soberano",
resuena, y los que sufren bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce se colma de despojos;
de sangre y llanto un río se mira allí correr.
En Bárbula no saben las almas ni los ojos,
si admiración o espanto sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo a pérvida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos el genio de la gloria
con cada espiga un héroe invicto coronó.
Soldados sin coraza ganaron la victoria;
su varonil aliento de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande que riega dos océanos;
espadas cual centellas fulguran en Junín.
Centauros indomables descienden a los Llanos,
y empieza a presentirse de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece su formidable son.
En su expansivo empuje la libertad se estrena,
del cielo americano formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos arranca en agonía
y de su amor viuda los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma, termópilas brotando;
constelación de cíclopes su noche iluminó.
La flor estremecida, mortal el viento hallando,
debajo los laureles seguridad buscó.

X

Más no es completa gloria vencer en la batalla,
que al brazo que combate lo anima la verdad.
La independencia sola al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos, justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos Nariño predicando,
el alma de la lucha profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo en átomos volando,
"Deber antes que vida", con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Síndici

Himno de Ibagué

Mi raza es pijao de sangre bravía,
Yo soy tierra firma y quiero cantar
Soy un paraíso, y el más musical.
Por mis venas corren. Guitarras, tambores,
Las flautas y tiples que entonando van
Con el alma alegre un gran Sanjuanero
Diciéndoles a todos yo soy tu ciudad.

CORO

Canto de ternura que arrulla al Combeima
Cantando al Tolima su historia y su paz
Ayer fuiste un pueblo hoy la capital
De Colombia eres ciudad musical.
Tierra de grandeza vestida de Ocobos
Desde el gran Nevado entonando está
El himno más bello de música eterna
Que a todos encanta ciudad musical
Yo llevo en mi pecho este gran cantar
Tierra soberana de libertad
Eres alegría y tierra de paz,
Ibagué soñada eres mi ciudad.

Letra: Chamaná Calarcá

BUNDE TOLIMENSE

Coro]

Canta el alma de mi raza
en el bunde de Castilla
y este canto el sol que abraza.

[Estrofa I]

Nacer, vivir, morir
amando el Magdalena
la pena se hace buena
y alegra el existir.

[Estrofa II]

Baila, baila, baila
sus bambucos mi Tolima
y el aguardiente
es más valiente y leal
(bis)

[Estrofa III]

Soy vaquero tolimense
y en el pecho llevo espumas
va mi potro entre las bruma
con cocuyos en la frente
y al sentir mi galopar
galopa el amor del corazón

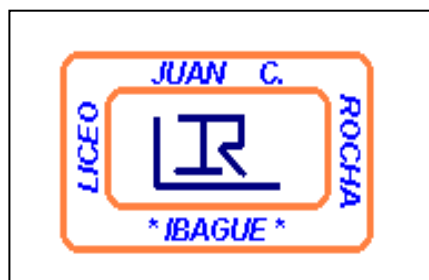
[Estrofa IV]

Pues mi rejo va a enlazar
las dulzuras del amor
con la voz de mi cantar.
¡Mi Tolima!

Letra (Cesáreo Rocha Castilla)

SIMBOLOS

LOGOTIPO: La forma rectangular simboliza la razón, el conocimiento y la inteligencia del ser humano; el símbolo ubicado en el centro son las iniciales del nombre del colegio en honor al fundador Juan C. Rocha. El color naranja representa alabanza al creador principio y fundamento de la institución además representa la alegría y el dinamismo de los niños; el azul rey representa autoridad para formar los niños bajo principios que los permita ser personas integrales en las dimensiones del ser humano, espiritual, comunitario y social. El blanco representa la pureza y sabiduría de las personas conduciéndolas al triunfo.



BANDERA: La bandera del Liceo Juan C Rocha se compone de tres colores naranja, blanco y azul que coinciden con el logotipo de la institución y están distribuidos en tres franjas iguales; y en el centro lleva el símbolo de la institución.



ESCUDO: La forma en círculo representa la unidad y la perfección, asimismo representa Dios que lo encierra todo y lo contiene todo, el nombre Liceo Juan C. Rocha representa el ser de la Institución, el color naranja representa alegría, dinamismo y es nuestro color. En el centro nuestro lema: “Amor y Sabiduría”, junto con los símbolos que la representan: la pluma y el papel significan la Sabiduría que ilumina nuestras mentes y guía nuestro camino, los rayos emanados figuran el Amor que ilumina y enciende nuestros corazones motivándonos a actuar con nobles sentimientos en favor de los niños y nuestro entorno.



III. REFERENTE HISTORICO

Institución fundada en 1961, con el nombre “Colegio Alejandro Allan”, nacida por la necesidad de prestar un servicio a la comunidad de la iglesia presbiteriana y dirigida por el señor Juan Crisóstomo Rocha. Siendo vendida al señor Rocha, recibe el nombre de su fundador y propietario, LICEO JUAN C. ROCHA con licencia de iniciación de labores número 311 de abril 19 de 1979 expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

Luego de trasegar por diferentes locales llega a su actual sede; calle 10 No. 10-37 del barrio Belén, donde definitivamente funciona aproximadamente desde 1974 con una filosofía basada en los VALORES HUMANOS Y RELIGIOSOS

Antes del fallecimiento de don Juan Crisóstomo fue adquirido por su hijo, el señor Juan David Rocha Garzón, en el año de 1991 asumió la dirección la señora Luz Elena Bazurto Palacios como rectora y el señor Jorge Alberto Bermúdez Ávila como secretario. En 1996 fue adquirido por ellos, siendo los encargados del cumplimiento de los objetivos alineados por la nueva educación.

Actualmente posee una aprobación de estudios en sus niveles de preescolar y básica primaria dada mediante la Resolución No. 81-1642 del 24 de septiembre de 2008, emanada de la Secretaria Educación Municipal.

Igualmente se ha buscado despertar en los estudiantes sentido de pertenencia y amor por lo propio, por las raíces culturales a través de la celebración del folclorito que se lleva a cabo cada año, donde además de propiciar el interés por la cultura, se pretende estimular los talentos del estudiante a través de la representación de las regiones colombianas, complementándose en el reinado, que además ha servido para integrar a los padres de familia en esta bonita celebración, a cada una se premia por su colaboración en el reinado por su desempeño, buscando incentivar la participación en estas actividades.

También se quiere formar los estudiantes íntegramente, por lo cual se llevan a cabo diferentes actividades complementarias dentro de la jornada donde estimula el amor por la lectura, por ejemplo, a través de la exploración de libros o actividades lúdicas como la que se puede apreciar en la parte de panadería llevada a cabo con los estudiantes del grado preescolar, integrando el juego y la recreación como una forma de aprender.

CAPITULO SEGUNDO. DE LOS FUNDAMENTOS:

I. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

NOMBRE:	“LICEO JUAN C ROCHA”
RESOLUCIÓN APROBACIÓN:	Resolución de Aprobación No. 71-1642 del 24 de Septiembre de 2008
DIRECCIÓN:	Calle 10 No. 10-37 Barrio Belén, Ibagué - Tolima.
TELÉFONO:	(8)2730805
EMAIL:	liceojuancrocha@yahoo.es
PÁGINA WEB:	www.juancrocha.colegiosonline.com
DEPARTAMENTO:	TOLIMA
MUNICIPIO:	Ibagué
CÓDIGO DANE:	373001004876
JORNADA:	Mañana (Única)
NIVELES:	Preescolar, básica primaria
REPRESENTANTE LEGAL:	Jorge Alberto Bermúdez Ávila.

II. MARCO LEGAL

La comunidad educativa del LICEO JUAN C ROCHA” conformada por directivos docentes, estudiantes, personal administrativo, padres de familia ,acudientes y ex alumnos, se permiten presentar y dar a conocer a través de este presente documento los servicios educativos que presta la institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, visión , los principios, los fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los estudiantes, de sus relaciones con los demás integrantes de la comunidad educativa, con el fin de promover la participación y el cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional:

Que “la función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que las Instituciones educativas puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se compilan y se contemplan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo (ST- 527/95).

En atención con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollara atendiendo a los fines de acuerdos con el artículo 5 de la ley 115 de febrero 8 de 1994.

1.1. La formación en el respeto a la autoridad y a la ley, a la cultura nacional a la historia del país y a los símbolos patrios.

1.2. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que la que imponen los derecho de los demás y el orden jurídico en el marco de proceso de formación integral física, intelectual, espiritual, social, afectiva, moral, ética, y demás valores del orden cronológico humano.

1.3. La formación en el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la paz a la equidad a la democracia, al pluralismo, a la solidaridad y equidad, justicia dentro de una sana tolerancia y ejercicio de libertad.

1.4. El estudio y la comprensión critica de la cultura nacional de la diversidad étnica del país como fundamento de identidad y unidad Nacional.

1.5. Adquisición de una conciencia para la conservación y protección del medio ambiente, de la vida misma en el uso racional de los recursos nacionales preservando la cultura ecológica y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

1.6. Formación para la promoción y preservación de la salud e higiene en prevención de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y el uso del tiempo libre.

1.7. La promoción de la persona en una sociedad capaz de crear investigar adoptando la tecnología en los procesos de desarrollo del país con el fin de que los educandos ingresen al sector productivo.

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa importante y valiosa de la vida Nacional. Muestra de ello, tal vez, fruto de ello es la nueva Carta Magna que determina que rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales.

En el artículo 42 del Código de infancia y adolescencia hace referencia a las obligaciones especiales de las instituciones educativas.

1.- Facilitar el acceso de los niños, niño y adolescente al sistema educativo garantizando su permanencia.

2.- Brindar una educación pertinente y de calidad.

- 3.- Respetar en todas circunstancias la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.- facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica de la institución educativa.
- 5.- Abrir espacio de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- 6.- Organizar programas de apoyo dirigido a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o desarrollo óptimo y así establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica concordante con la ley 366 del 2009.
- 7.- Respetar y permitir la inclusión fomentando la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales, extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 8.- estimular las manifestaciones e inclinaciones de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica, y tecnológica.
- 9.- Garantizar la utilización de medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 10.- organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 11.- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 12.- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Código de Infancia y adolescencia, obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Y ley 1620 de abril del 2013 y el decreto reglamentario 1965 de septiembre del 2013.

Todas las instituciones de educación básica, secundaria, y media técnica, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes, el pleno respeto a su dignidad, la vida integridad física y moral dentro de una sana convivencia escolar. Para ello deberán:

- 1.- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales, la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia y el respeto a la diversidad, inculcando un trato respetuoso y considerado a todos, especialmente a los que presentan discapacidades, muestra de vulnerabilidad o capacidades excepcionales.
- 2.- proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros de los educadores.
- 3.- establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o así niños, niñas y adolescentes con capacidades excepcionales.

Artículo 44 del Código de infancia y adolescencia. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Los directivos y docentes de los establecimientos educativos en la comunidad educativa podrán en marcha mecanismos para:

- 1.- Comprobar la inscripción del registro de civil de Nacimiento.
- 2.- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- 3.- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- 4.- garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad vida integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- 5.- proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes, contra toda forma de maltrato agresión física y psicológica, humillación, discriminación o burla, de parte de sus compañeros y profesores.
- 6.- establecer en sus reglamentos los mecanismo adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamiento de burla desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o así niños, niñas y adolescentes con capacidades excepcionales.
- 7.- prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancia sicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de la instalaciones educativas.
- 8.- Coordinar apoyos pedagógicos terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa niño, niña y adolescente, con discapacidad.
- 9.- Reportar a las autoridades competentes, situaciones de abuso, maltrato o peores formas de Trabajo infantil detectados en niños, niñas y adolescentes.
- 10.- Orientar a la comunidad educativa para la formación de la salud sexual y reproductiva, la vida en pareja, derechos humanos y la construcción de ciudadanía según la ley 1620 de 2013.

Artículo 45 del Código de infancia y adolescencia, Prohibición de sanciones crueles, humillante y degradantes.

Los directores y educadores de los centro públicos o privados de educación formal, no formal, e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico, psicológico, de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecte su dignidad, así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

El decreto ley 1290 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media.

III. JURISPRUDENCIA

El decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta el (artículo 1, 2, 3, 8, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25,, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 57, y 58) en todo lo concerniente a la construcción de los manuales de convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del proyecto educativo institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional; En cargadas de interpretar la constitución han proferido jurisprudencia y sentencia sobre el derecho a la educación en los caso de REPROBACION DE GRADOS Y FALTAS DISCIPLINARIAS, que van en detrimento de la convivencia escolar. Sentencias que son doctrina constitucional y deben ser tenidas en cuenta por los Jueces en sus fallos de tutela, su desatención incurrirá en causal de sanción para que incumpla lo proferido por la jurisprudencia.

Referenciamos algunas de ellas;

- El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (sentencia T- 092 del 3 marzo del 1994)
- El derecho a la educación no se vulnera por excluir a un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T -569 del 12 .07 -94).
- El derecho a la educación no se vulnera si la institución sanciona a un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia T- 316 del 07-12 -94 y sentencia T – 439 del 10-12-94).
- La educación es un derecho – deber que da derecho y exige deberes, a las instituciones a los estudiantes y a los padres de familia, acorde con las exigencias de las instituciones educativas.
- El respeto por el orden y la sana convivencia en la institución en parte del derecho del estudiante a la educación.
- El límite del derecho a la educación y del derecho a libre desarrollo de la personalidad (artículo 16 C.N.), como todo derecho es derecho de los demás.

LA RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES

En atención al código de Infancia y Adolescencia, en el libro II del título I habla del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, tiene como fin medidas de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos conforme a la protección integral, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

En ningún caso la persona menor de 14 años podrán ser juzgadas y declaradas responsables penalmente, privadas de su libertad bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. Numeral 2 del artículo 25 de la ley 599 del 2000 código penal.

CAPITULO TERCERO PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO JUAN C. ROCHA

I. PERFIL DEL ESTUDIANTE

- 1.-Ser una persona dinámica, creativa, autónoma, responsable, comprometida consigo misma y con su entorno.
- 2.-Que sea capaz de desempeñarse en su entorno social, con alto nivel de autoestima, fundamentado en los derechos y cumplimiento de valores.
- 3.-Ser competente de manera integral en los aspectos cognitivo, afectivo y psicomotriz.
- 4.-Esté comprometido en la construcción de una sociedad fundamentada en la justicia y solidaridad.

II. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

- 1.-Poseer conocimiento de administración educativa que le permita tener una visión clara de la institución.
- 2.-Tener capacidad para integrar al personal docente, administrativo, estudiantes y padres de familia en la formación integral de manera que mejore personalmente la educación de los estudiantes.
- 3.-Ser orientador de la labor educativa.
- 4.-Mantener buenas relaciones interpersonales.
- 5.-Poseer capacidad de decisión.
- 6.-Reunir requisitos de valores tales como: Respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad, cooperación, entre otros.

III. PERFIL DEL DOCENTE DE PREESCOLAR

- 1.-Ser investigador de la naturaleza integral infantil.
- 2.-Ser investigador del contexto familiar y sociocultural.
- 3.-Formado en pedagogía lúdica, creativa y desarrollo del pensamiento lógico del niño.
- 4.-Saber proyectarse en lo personal, social e institucional con profunda capacidad de amor y servicio.
- 5.-Capaz de desarrollar un profundo sentido de pertenencia institucional.

PERFIL DEL DOCENTE DE BÁSICA PRIMARIA

- 1.-Ser investigador de la naturaleza integral infantil.
- 2.-Desarrollar habilidades lógico matemáticas y comunicativas.
- 3.-Ser formador de valores.
- 4.-Promotor de la interacción del niño con su entorno y del desarrollo de sus potencialidades.
- 5.-Ser creativo e innovador.
- 6.-Utilizador de la investigación como estrategia pedagógica.
- 7.-Posibilitador de la construcción del conocimiento.
- 8.-Ser capaz de desarrollar un profundo sentido de pertenencia institucional.
- 9.-Ser una persona integral, en valores y conocimiento.

IV. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- **COMPROMETIDO.** Con el mejoramiento y las exigencias de la institución educativa.
- **RESPONSABLE.** En la orientación, acompañamiento y educación de su hijo o acudido.
- **COLABORADOR.** En cada una de las metas propuestas en beneficio de la comunidad educativa.
- **PARTICIPATIVO.** En cada una de las actividades programadas en el calendario escolar.
- **EJEMPLO DE VIDA.** Con don de gente, digno de imitación.

CAPITULO CUARTO: REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS EDUCANDOS

I. ADMISIÓN Y MATRÍCULA

REQUISITOS DE ADMISIÓN

La admisión es el procedimiento por el cual el Liceo selecciona la población estudiantil que aspira a ingresar a esta institución. Para ser admitido un estudiante en el Liceo Juan C. Rocha debe:

- Realizar el trámite de inscripciones en las fechas y horas señaladas.
- Diligenciar el formulario de admisión y cancelar el valor correspondiente establecido por el Liceo.
- Presentar y aprobar las pruebas de admisión y entrevista exigidas por el Liceo en las fechas y horas establecidas, de ser requerido.
- Aceptar y regirse a cumplir con las obligaciones pecuniarias acordadas por la prestación del servicio de educación que brinda el Liceo.
- Leer y aceptar el cumplimiento del presente manual de convivencia.
- Cancelar los cobros establecidos para el respectivo año escolar dentro del tiempo destinado para ello previamente aprobados por Secretaria de Educación municipal.

- Una vez otorgado el cupo el día de la matrícula presentarse el (la) estudiante con la Madre y/o Padre de familia y entregar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible Registro civil de nacimiento del estudiante
- Fotocopia legible Tarjeta de identidad para los estudiantes mayores de 7 años
- Fotocopia legible Cédula de ciudadanía madre de familia.
- Fotocopia legible Cédula de ciudadanía padre de familia.
- Fotocopia legible Cédula de ciudadanía acudiente si es otro familiar.
- Fotocopia legible Carné de vacunas para estudiantes del grado pre-escolar.
- Boletín final año anterior donde conste promoción del grado correspondiente.
- Fotocopia legible anecdotario u observador del estudiante del año anterior.
- Paz y Salvo institución educativa donde cursó el año anterior.
- Cuatro (4) fotos actuales del estudiante tamaño carné, tres (3) x cuatro (4) cm.

LA MATRÍCULA

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la condición de estudiante del Liceo Juan C. Rocha.

Con la legalización de la matrícula los estudiantes, padres o acudientes aceptan los principios, objetivos y valores de la institución, se comprometen a respetar y cumplir las normas establecidas en el presente manual de convivencia y a responder por los posibles daños causados en la institución. La ficha de matrícula debe estar firmada por el acudiente y el estudiante, si éste sabe escribir.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Los requisitos establecidos para poder realizar el debido proceso de matrícula son los siguientes:

- Haber sido oficialmente admitido.
- Presentar la documentación exigida:
 - Cuatro fotografías tamaño cédula.
 - Informe de logros del año anterior.
 - Paz y salvo del último año.
 - Fotocopia del carné de vacunas para preescolar.
 - Registro civil de nacimiento.
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad (aspirantes al grado quinto).
 - Recibos de pagos por concepto de los emolumentos que haya establecido el Liceo por concepto de matrícula.
 - Comportamiento social excelente, avalado por el informe de logros y desempeños.

II. DE LOS ESTUDIANTES

CONDICION DE ESTUDIANTE

El estudiante se vincula al Liceo Juan C. Rocha desde que se firma el contrato anual de matrícula, que genera los derechos y deberes aquí establecidos y que debe cumplir con obligatoriedad como parte de su formación integral.

ADQUISICIÓN TITULO DE ESTUDIANTE

Para adquirir el título de estudiante del Liceo Juan C. Rocha, es necesario haber sido admitido oficialmente, aceptar la filosofía de la institución, los objetos y reglamentos y haber legalizado su matrícula.

Cuando en este pacto de convivencia se hable del estudiante también se hace referencia a sus padres o acudientes como representantes legales.

PERDIDA DE LA CONDICION DE ESTUDIANTE.

Se pierde la condición de estudiante del Liceo Juan C. Rocha de Ibagué:

- 1.-Cuando se haya completado el ciclo de estudios de educación Básica Primaria.
- 2.-Cuando no se haya procedido a realizar, dentro de los términos fijados por el Liceo, la correspondiente inscripción y matrícula del estudiante para el año siguiente.
- 3.-Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación dada para ingresar a la institución.
- 4.-Cuando el educando incurra en forma repetitiva en fallas disciplinarias y de conducta, caso en el cual se seguirá el respectivo conducto regular y debido proceso.
- 5.-Cuando el estudiante haya perdido el año y presente matrícula condicional por su mal comportamiento, perderá su condición de estudiante de este plantel.
- 6.-Cuando los padres de familia incumplan con los parámetros fijados en el Manual de Convivencia.
- 7.-Cuando en forma consecutiva no se cancela la pensión escolar dentro de los diez (10) primeros días del mes, periodo establecido por la institución y aceptado por el acudiente al momento de matricular al estudiante.
- 8.-Cuando falta cultura en el proceder de padres y estudiantes para dirigirse a las directivas y personal administrativo de la institución.
- 9.-Cuando el concejo directivo determine la exclusión de un educando en pro de la educación.

CAPITULO QUINTO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS Y JORNADA ESCOLAR.

I. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El Liceo Juan C. Rocha, teniendo en cuenta la filosofía y los objetivos trazados, considera como derechos de los ESTUDIANTES los siguientes:

1. Recibir desde el principio del año escolar la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente manual de convivencia.
- 2.-Buen trato por parte de las Directivas, profesores, personal administrativo, padres de familia y compañeros.
- 3.- Respeto por su dignidad integral, ser escuchados sus oportunos y respetuosos reclamos y recibir las explicaciones necesarias.
- 4.-Recibir clases durante el tiempo previsto en el horario de clase.
- 5.-Participar en las actividades académicas, cívicas, socio-culturales deportivas y religiosas que programe el Liceo.
- 6.-Presentar trabajos y evaluaciones cuando con justa causa se haya ausentado de sus clases y presente a tiempo la excusa legal.
- 7.-Practicar la religión que crea conveniente sin que esta cause problemas en su rendimiento académico.
- 8.-Recibir estímulos como medio eficaz para avivar el interés por el estudio y adquirir hábitos que lo distingan en sociedad y se le resalten los éxitos por los esfuerzos realizados durante el año
- 9.-Utilizar los materiales y recursos disponibles del liceo que contribuyan a la formación integral del niño.
- 10.-Recibir por parte de los respectivos docentes el informe oportuno de las valoraciones académicas correspondientes a su desarrollo académico durante el año escolar.
- 11.-Presentar la recuperación de los logros no obtenidos, durante los periodos establecidos en el cronograma del Liceo.
- 12.-Recibir una formación integral de acuerdo a lo estipulado en la normatividad Colombiana y a favor del correcto desarrollo de la persona y la sociedad, avaluada en el proyecto de educación institucional de la Institución.
- 13.-Presentarse a clase con los libros y materiales exigidos para el buen desarrollo de las labores académicas.
- 14.-Recibir testimonio de los valores inculcados en el Liceo por parte de docentes, personal administrativo y personal adjunto a la institución.

- 15.-Tener acceso al manual de convivencia y a la debida orientación para facilitar una adecuada asimilación y entendimiento del mismo.
- 16.- Manifestar iniciativas con respeto siguiendo el respectivo conducto regular.
- 17.- Solicitar respetuosamente al profesor de la asignatura correspondiente la revisión de trabajos y/o evaluaciones cuando se suponga existe una valoración errónea; ésta debe ser solicitada dentro de las primeras 24 horas luego de ser entregado el trabajo y/o evaluación.
- 18.-Ser evaluado en forma objetiva y justa.
- 19.-Recibir reconocimiento de los aspectos positivos notables también en el observador del estudiante.
- 20.-No ser discriminado por ninguna razón.
- 21.-Ser elegido y elegir cargos en los órganos del Gobierno Escolar de la institución que correspondan.
- 22.-**El estudiante tiene derecho en toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
- 23.-**El estudiante tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, correctivos pedagógicos o hechos de carácter al debido proceso. Sus padres o acudientes se notificarán de los llamados de atención por escrito en todo suceso.
- 24.-**Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas para la institución y el Ministerio de Educación Nacional.
- 25.-**Hacer uso de las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
- 26.-**Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su desempeño personal.
- Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar que se hagan en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución.
- 27.-**Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del respeto que merece toda opinión ajena.
- 28.-**Sugerir en forma oportuna, ante quien corresponda, propuestas de actividades que puedan realizarse en la institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.
- 29.-**El estudiante, podrá participar directamente en la organización y evaluación institucional de la institución.
- 30.-**El estudiante tiene derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la institución.
- 31.-**Ser eximido de algún requerimiento de la institución cuando por justa causa, debidamente sustentada, lo solicite.
- 32.-**Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura además discutir y negociar la metodología y criterios de evaluaciones de cada asignatura para los períodos del año escolar.
- 33.-**Utilizar y recibir oportunamente los servicios de bienestar estudiantil dentro del horario establecido, en orientaciones como: biblioteca, coordinación, psicología y demás dependencias establecidas.
- 34.-**Solicitar el reconocimiento de los derechos consagrados como fundamentales para cada persona en la constitución Política Nacional, el código de infancia y adolescencia, la ley General de Educación y otras normas vigentes.
- 35.-**Recibir orientación en temas relacionados con aspectos de prevención sobre riesgos psicosociales (drogadicción, alcoholismo, enfermedades de transmisión sexual ETS).
- 36.-**El estudiante tiene derecho a su vida, integridad, y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazado ni intimidado, a través de ningún medio de acción, escrito, verbal, o de cualquier otra índole, conocido como "Bullying o matoneo". Como la falta se considera gravísima (situación Tipo III) queda a discreción y estudio del consejo directivo y el consejo de convivencia escolar contemplar la exclusión de la institución del estudiante responsable de los hechos de amenaza o "matoneo".

37.-Tener acceso a los elementos necesarios para el correcto desarrollo del proceso educativo (útiles escolares, uniformes, textos, etc.)

II.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1.-Cumplir con el reglamento, normas y cronogramas que estipule la institución.
- 2.-Cumplir con las normas disciplinarias y actividades de tipo cultural y recreativo, establecidos por el Liceo.
- 3.-Asistir puntualmente a clases los días establecidos de acuerdo con el calendario académico y horario de clase. En caso de fallar a la institución, debe presentar dentro de las siguientes 48 horas de su ausencia la respectiva excusa acompañada de la firma del acudiente, en caso de no presentarla las fallas serán injustificadas.
- 4.-Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada y no ausentarse sin permiso del profesor o previa autorización del correspondiente acudiente.
- 5.-Usar el uniforme completo en buen estado y bien presentado, dentro y fuera de la institución.
- 6.-Cumplir con el requisito del pago de pensión dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
- 7.-Los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo en el pago de pensión correspondiente al mes no será admitido en clase.
- 8.-Los estudiantes deben cumplir con las normas de aseo establecidas por el colegio, tales como pulcritud en los uniformes, zapatos lustrados, aseo personal adecuado. Deben Comprometerse con el porte del uniforme únicamente durante la jornada escolar o actos programados por la institución.
- 9.-Respetar y cumplir los buenos modales y normas de urbanidad impuestos por la institución.
- 10.-No agredir a ninguno de los miembros de la comunidad educativa, física, ni verbalmente, que atente contra la integridad moral y las buenas costumbres que caracterizan las personas que conforman la institución.
- 11.-Respetar y aceptar a los demás compañeros de la institución.
- 12.-Mantener orden, disciplina y disposición para el desarrollo de las clases, antes, durante y después de ellas.
- 13.-Todo uniforme es de carácter obligatorio a partir del primero de marzo, sea deportivo, diario o de gala.

Los uniformes se encuentran conformados de la siguiente manera:

a. El uniforme de diario para las niñas corresponde a

- una jardinera a cuadros azul
- camisa blanca manga corta
- medias blancas
- zapatos color negro de amarrar
- moños o accesorios color blanco, negro o carey.

b. El uniforme de diario para los niños corresponde a

- un camibuso blanco con el escudo del colegio
- pantalón de tela azul oscuro
- cinturón color negro
- medias azul oscuro
- zapatos negros de amarrar.

c. El uniforme de gala para las niñas, que se utilizará cada 15 días en las izadas de bandera o actos especiales, corresponde a

- Una jardinera a cuadros azul
- Camisa blanca manga larga
- Cinta ilusión de 1 cm azul oscuro
- Medias blancas a la rodilla
- zapatos color negro de amarrar
- Moños o accesorios de color blanco, negro o carey.

d. El uniforme de gala para las niños, que se utilizará cada 15 días en las izadas de bandera o actos especiales, corresponde a

- una camisa manga larga blanca

- corbata azul oscura para primaria y corbatín azul oscuro para pre-escolar
- pantalón azul oscuro de tela
- medias azules oscuras
- cinturón negro
- zapatos negros de amarrar.

e. El uniforme de educación física para niñas y niños corresponde a

- un buso y chaqueta con el escudo del colegio
- pantalón azul oscuro
- medias blancas
- tenis completamente blancos de amarrar
- accesorios de color blanco, negro o carey.

Este uniforme debe ser usado únicamente los días correspondientes a la clase de educación física o eventos especiales programados por la institución, para dichas ocasiones los estudiantes serán previamente informados.

La chaqueta correspondiente al uniforme de educación física puede ser utilizada con los uniformes de diario y gala si así se cree conveniente, en caso de no tenerla se deberá portar un saco totalmente azul oscuro.

14.-Promover dentro y fuera del liceo el buen nombre de la institución, colaborar en la conservación de su mantenimiento y embellecimiento de la planta física, el estudiante que no de utilidad adecuada al mobiliario, zonas libres y otras dependencias, pupitres, baños, salones, patios del Liceo y sea sorprendido, estará en la obligación de pagar el costo de los daños cualquiera que éste sea.

15.-Presentar en las fechas programadas las confrontaciones de logros.

16.-Cumplir debidamente con las tareas, trabajos y demás obligaciones académicas y formativas que señale la institución.

17.-No portar implementos escolares diferentes a los señalados por los profesores para las clases.

18.-Tener acceso a los elementos necesarios para el correcto desarrollo del proceso educativo.

18.-Apoyar las campañas o actividades para mejorar o ampliar las ayudas didácticas.

19.-Respetar, cuidar y responder por las normas establecidas en cada una de las siguientes zonas del plantel: secretaría, dirección, sala de profesores, aula de clase, sala de cómputo, biblioteca, zona recreativa, etc., al utilizar el correspondiente servicio.

20.-Durante las horas de clases y en los cambios de esta, ningún estudiante debe permanecer fuera del aula de clase respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otra dependencia por parte de los docentes o directivas de la institución.

21.-Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.

22.-Entregar a su acudiente, tutores o padres de familia las comunicaciones o informes que el liceo les envíe.

23.-En caso de retiro del colegio, cualquiera que sea el motivo es obligación del estudiante, ponerse a paz y salvo por todo concepto, firmar en secretaría junto con su acudiente la cancelación de matrícula y entregar en esta dependencia, el carné estudiantil. Si el estudiante no se encuentra al día con sus obligaciones pecuniarias, el Liceo se reserva el derecho de retener boletines y certificaciones de estudio y no hará devolución de documentos.

PARÁGRAFO: después de haber sido matriculado un estudiante y ser retirado de la institución por cualquier motivo, el establecimiento educativo no reembolsará dinero alguno por dicha matrícula.

24.-Tratar a todo el personal (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y servicios generales) con consideración, respeto y cortesía.

25.-Utilizar dentro y fuera del aula un lenguaje decoroso y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva.

26.-No atentar contra el prestigio y el buen nombre del Liceo participando en actos colectivos de desorden o incultura que afecten el funcionamiento y prestigio de la institución.

27.-No colocar letreros inadecuados, dibujos o cualquier clase de escritos en el uniforme, baños, pupitres, puertas y muros dentro o fuera del liceo.

28.-Llegar al liceo oportunamente en el horario previsto, para pre-escolar de 8:00 a.m. a 12:15 p.m. y para básica primaria 6:55 a.m. a 12:30 p.m.; en caso contrario no ingresará a la primera hora de clase del día de retraso permaneciendo en las instalaciones del Liceo y firmando el cuaderno de control de asistencia puntual.

PARAGRAFO: No se recibirán trabajos ni implementos escolares olvidados por los ESTUDIANTES en casa, durante el desarrollo de la jornada escolar.

29.-Realizar una oportuna recuperación de aquellos logros que por irresponsabilidad u otro motivo no fueron obtenidos.

30.-Participar activamente en el aseo del liceo no arrojando basuras en el patio, aulas de clase, campo deportivo, áreas de acceso y zonas al aire libre (patios).

31.-Los estudiantes deben entregar el aula de clase perfectamente aseada al finalizar la jornada.

32.-Entregar en buen estado el aula, pupitre y todos los elementos confiados al finalizar el año.

33.-No deberá presentar muestras afectuosas exageradas con sus compañeros ni demás personal de la institución, dentro de la misma o en los actos programados por ésta.

34.-La utilización frecuente de vocabulario soez, será motivo de sanción, con valoración insuficiente en el área de Ética y Valores.

35.-Al terminar la jornada los estudiantes deben salir del liceo en forma correcta y ordenada.

36.-No portar joyas, elementos de valor, armas de fuego o corto punzantes.

37.-No deberá portar ni consumir sustancias que alteren el comportamiento de la persona y que sean de uso ilegal. Este hecho será motivo de sanción o suspensión, de acuerdo al caso, que será evaluado por el consejo directivo.

38.-No comerciar con ningún tipo de alimento o elemento en la institución sin previa autorización por parte de las directivas.

39.-Responsabilizarse con el proceso de formación mediante la participación activa y creativa.

40.-Contar con los elementos necesarios para el correcto desarrollo del proceso educativo.

III.-JORNADA ESCOLAR

La jornada Escolar se desarrollará en el horario previsto, para pre-escolar de 7:50 a.m. a 12:00 p.m. y para básica primaria 6:25 a.m. a 12:00 p.m.; el horario de lúdicas será el martes y jueves de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en caso contrario el estudiante no ingresará a la primera hora de clase del día de retraso permaneciendo en las instalaciones del Liceo y firmando el cuaderno de control de asistencia puntual.

IV.-ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

El Liceo concede los siguientes estímulos a los estudiantes que se distingan por su excelente rendimiento académico, conducta y disciplina intachable o por sobresalir en certámenes culturales, deportivos o científicos.

1.-DIPLOMA DE HONOR: se harán acreedores al diploma de honor aquellos ESTUDIANTES que durante todo el año lectivo se hayan caracterizado por su excelente rendimiento académico, disciplina y conducta.

2.-MENCION DE HONOR: recibirán mención de honor los ESTUDIANTES que se hayan destacado por su buen rendimiento académico, disciplina y conducta.

3.-RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: tendrán derecho a estos reconocimientos aquellos estudiantes que tengan buen comportamiento escolar, compañerismo y sentido de pertenencia al liceo. Además por desempeño excelente integral durante todo el año de toda la institución se le hará un reconocimiento especial y se le otorgará matrícula de honor para el año siguiente a un estudiante que haya obtenido el mayor promedio académico y que se haya destacado por su responsabilidad, cumplimiento y buen comportamiento, esto se dispondrá en el liceo mediante resolución comunicada públicamente en la ceremonia de clausura del año lectivo.

Los mejores estudiantes en rendimiento académico y comportamiento, izarán el pabellón nacional al terminar cada periodo académico y serán presentados ante los compañeros.

4.-SER ELEGIDO REPRESENTANTE: de curso por decisión democrática de los compañeros, siendo estudiante del grado quinto, el estudiante que se destaque por ser un estudiante integral, que no presente matrícula condicional, que se encuentre debidamente matriculado en la institución podrá ser elegido como representante de los estudiantes al consejo directivo del colegio según lo estipulado en el Capítulo IV, Artículo 28 de La Ley General de Educación.

CAPITULO SEXTO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y DOCENTES

I. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- 1.-Ser respetados y valorados por los miembros de la institución educativa.
- 2.-Participar en la construcción de documentos del Liceo como manual de convivencia, proyecto educativo institucional, etc.
- 3.-Ser informados de los lineamientos de trabajo establecidos en la institución.
- 4.-Recibir asignación académica apropiada para sus capacidades y especialidades.
- 5.-Conocer la evaluación docente realizada por las directivas.
- 6.-Ser escuchados y tenidos en cuenta en la Realización de la evaluación institucional al finalizar el año lectivo, planteando posibles deficiencias y resaltando aspectos positivos en las diferentes áreas (académica, administrativa, etc.)
- 7.-Recibir un trato cortés y apropiado por parte de directivos, personal docente, administrativo y la comunidad educativa en general.
- 8.-Recibir una remuneración económica apropiada por la prestación de su servicio docente.
- 9.-Contar con un ambiente propicio para la ejecución de las labores y tareas respectivas.
- 10.-Solicitar previamente y mediante el conducto regular permiso de ausencia del trabajo con razón justificada (capacitación, actualización, enfermedad, calamidad doméstica, etc.)
- 11.-Tener el procedimiento regular para la realización de amonestaciones o sanciones.
- 12.-Disfrutar de vacaciones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o acuerdos interinstitucionales.
- 13.-Elegir y ser elegidos para participar en los órganos de dirección de la institución.
- 14.-Conocer la legislación educativa legal vigente.

II.DEBERES DE LOS DOCENTES

La MOTIVACIÓN es el medio esencial e indispensable que debe utilizar el educador para hacer sentir al estudiante el gusto por el saber.

- 1.-Debe incrementar el trabajo con los tutores o padres de familia para que estos asuman el papel que les corresponde como agentes educativos.
- 2.-No debe preocuparse solamente por el desarrollo de los contenidos propios de cada área del conocimiento, sino también en la educación ética y en el desarrollo de valores, tales como: la responsabilidad, el cumplimiento, la racionalidad, la autoestima, la pulcritud, la solidaridad, la justicia, la honestidad, la productividad, etc.
- 3.-El educador consignara en el observador del estudiante las faltas, remisiones o citaciones a los acudientes y debe ser firmada por el estudiante y acudiente. Además debe consignar en éste los aspectos positivos también que se resalten de los estudiantes
- 4.-El principal deber de los docentes, es respetar los derechos de todos, incluyendo los propios, y no abusar de ellos ni de su posición.
- 5.-Colaborar en la formación del estudiante cumpliendo los turnos y controles de disciplina o vigilancia y corregir los comportamientos no deseados.
- 6.-Considerar las propuestas curriculares más recientes (Estándares curriculares) presentadas por el M.E.N. para desarrollar los habilidades de cada educando.
- 7.-Fomentar la educación integral apoyando los propósitos de la modalidad escolar y desarrollando los objetivos y actividades en las diferentes áreas, acorde con la realidad social.
- 8.-Preparar a los estudiantes para efectuar juicios morales acertados a través de la enseñanza de la moral, de la ética y la axiología para aplicarlos en las decisiones de su vida.

III.-FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- 1.-Participar en la elaboración de manuales, proyectos y documentos que contienen los lineamientos de funcionamiento de la institución.
- 2.-Planear con tiempo las clases y las actividades designadas, estableciendo los recursos necesarios y entregando dicha planeación al personal encargado en el momento y hora indicados.
- 3.-Propender el cuidado y buen uso de los recursos de la institución.

- 4.-Contribuir en la planeación y desarrollo de actividades propuestas para el mejoramiento del Liceo.
- 5.-Comprometerse responsablemente con el cumplimiento de las tareas establecidas para permitir el desarrollo integral de los estudiantes académica y moralmente.
- 6.-Educar a los estudiantes no sólo mediante cátedra sino con el ejemplo a través de un comportamiento pulcro y ético, dentro y fuera de la institución.
- 7.-Propender y controlar la disciplina dentro y fuera del salón de clase, antes de iniciar la jornada, durante y al finalizarla y en los descansos; así como en eventos extraordinarios programados por la institución.
- 8.-Asistir y participar en los diferentes eventos programados, de tipo religioso, cultural y científico.
- 9.-Desarrollar el espíritu investigativo de los estudiantes mediante la proposición y fomento de los proyectos pedagógicos en las distintas áreas.
- 10.-Ser una persona íntegra y asequible mediante el establecimiento de canales de comunicación frente a sus compañeros, estudiantes y demás personal de la institución.
- 11.-Participar en la elaboración del diagnóstico de área y en la selección de alternativas para el logro de la eficiencia institucional.
- 12.-Realizar el análisis objetivo de los resultados de la evaluación de los programas a su cargo, precisando logros y problemas y determinar las acciones que deben desarrollarse para mejorar el proceso educativo.
- 13.-Programar las actividades de enseñanza, aprendizaje, las de refuerzo y de superación y las de extensión a la comunidad que le sean asignadas.
- 14.-Analizar los programas de área a desarrollar de acuerdo a las necesidades del estudiante y su contexto social.
- 15.-Organizar los módulos de trabajo en el aula y llevar el control de logros.
- 16.-Colaborar en el desarrollo de los programas de organización escolar.
- 17.-Aplicar mecanismos que motiven permanentemente la participación activa del estudiante en todas las actividades de enseñanza – aprendizaje.
- 18.-Dar a conocer a los estudiantes la estructura, objetivos, metodología y los logros del área a emplearse y las exigencias que se harán.
- 19.-Dirigir las actividades de refuerzo y de superación.
- 20.-Controlar la asistencia y puntualidad de los estudiantes a clase y actividades extraescolares y presentar los informes correspondientes a la persona encargada de la disciplina.
- 21.-Participar activamente en el trabajo de comisiones cuando le sea asignada la actividad.
- 22.-Desempeñar las funciones de director de grupo cuando le sea asignada esta responsabilidad.
- 23.-Hacer el seguimiento en lo académico y comportamiento social a los estudiantes del grupo a su cargo.
- 24.-Representar a los docentes en el consejo directivo, consejo académico cuando sea designado.
- 25.-Evaluar el rendimiento académico de los estudiantes.
- 26.-Definir y organizar técnicamente los medios de evaluación comparando el estado de desarrollo formativo, cognitivo, evolutivo del estudiante con los indicadores de logro propuestos en los programas y el PEI.
- 27.-Comunicar al director o al consejo académico los casos de los estudiantes de bajo rendimiento académico, comportamiento insuficiente o deficiente para aplicar los procesos adecuados.
- 28.-Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles y materiales confiados a su cargo.
- 29.-Organizar el mobiliario, equipos, materiales y aplicar mecanismos que garanticen su correcto uso, seguridad y mantenimiento.
- 30.-Elaborar o solicitar previamente los materiales e instrumentos que requieran para sus actividades docentes. (Módulos, actas.)
- 31.-Informar oportunamente al profesor de disciplina sobre datos que se produzcan en la planta física, equipos y materiales.
- 32.-Auto evaluar la eficiencia en el desempeño de las funciones.
- 33.-Comunicar al profesor de disciplina cuando por razones de fuerza mayor deba retirarse de la institución.
- 34.-Realizar las actividades de refuerzo y superación de acuerdo al calendario establecido.

35.-Atender y dar información académica a los padres de familia y dar la orientación necesaria para una adecuada formación de los estudiantes dentro del horario establecido.

IV. DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Se tendrá en cuenta que el acudiente es la persona que firma el contrato y matrícula, por lo tanto es quien tiene los derechos de representar al estudiante en las diferentes eventualidades de la institución.

Son derechos de los padres de familia:

- 1.-Permanecer en constante diálogo con el personal del Liceo: docentes, administrativos y gobierno escolar en las fechas programadas.
- 2.-Recibir puntualmente los correspondientes resultados académicos de sus hijos.
- 3.-Conocer plenamente el Manual de Convivencia interno de la institución.
- 4.-Elegir y ser elegidos para conformar el Consejo de Padres de Familia para que se trabaje por el bien de la comunidad educativa, como órgano asesor, sin ningún tipo de remuneración económica.
- 5.-Presentar peticiones respetuosas a las directivas del Liceo con el fin de obtener toda clase de información respecto de la educación que recibe su representado.
- 6.-Recibir información relacionada con la formación del educando.
- 7.-Formular reclamos y peticiones de manera apropiada, con normas de tolerancia y respeto dentro de los horarios, lugares y mediante el conducto regular establecido.
- 8.-Ser tratados con respeto por parte del personal del Liceo.
- 9.-Ser informados oportunamente de situaciones irregulares presentadas con sus hijos.
- 10.-No ser discriminado política, social o por motivos religiosos.
- 11.-Ser tenidos en cuenta en el proceso educativo de los hijos.

V.-DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

La familia es el primer grupo social responsable de la educación de los niños. Razón por la que le corresponde:

- 1.-Conocer y vivenciar la filosofía del liceo.
- 2.-Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia del liceo.
- 3.-Evitar comentarios y críticas destructivas a la institución educativa donde se forman sus hijos, ya que los padres o acudientes de forma libre y espontánea han elegido el plantel educativo para los niños.
- 4.-Ser responsable de la formación y educación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 17 de la ley 115 de Educación, Código del Menor y por el presente Manual de Convivencia Escolar.
- 5.-Asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones y eventos programados por el liceo.
- 6.-Asistir puntualmente a las citaciones hechas por la institución.
- 7.-Velar constantemente por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos y respaldar al liceo en sus exigencias a todo nivel (respeto al uniforme, buen uso del tiempo libre, buen comportamiento dentro y fuera de la institución)
- 8.-Acercarse personalmente a presentar excusas escritas por fallas, retardos, ausencias y cuando desee averiguar el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- 9.-Responder estrictamente por la excelente presentación personal, modales y comportamiento de sus hijos dentro y fuera del liceo.
- 10.-Firmar circulares, excusas, boletines, llamados de atención, actas de matrícula condicional y demás documentos requeridos, en el tiempo y lugar señalado por la institución.
- 11.-Suministrar oportunamente a sus hijos, los elementos escolares para el buen desarrollo de sus labores (útiles, libros, uniformes, etc.)
- 12.-Cancelar la pensión escolar dentro de los diez primeros días de cada mes.
- 13.-Cumplir exactamente con las reuniones previstas, si ha sido elegido como miembro del Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia, Comisión de Evaluación, etc.
- 14.-Asegurar el cumplimiento de la llegada y partida del Liceo por parte de los estudiantes en el horario establecido.

15.- Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente o padre de familia, estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución, para así poder presentar las confrontaciones de logros y sus respectivas recuperaciones.

16.-Las peticiones u observaciones con respecto a la formación y educación del estudiante, las deben hacer exclusivamente los padres o acudientes en primer grado. El liceo (Directivas, Profesores, Secretaria), no acepta reclamos de personas diferentes a los anteriormente nombrados.

17.-Cumplir con el compromiso adquirido al momento de realizar la matrícula de realizar los pagos correspondientes a la pensión y demás conceptos (computación, natación, etc.) dentro del plazo establecido. La pensión debe ser cancelada dentro de los primeros diez días de cada mes.

18.- Ser partícipe en la formación de valores y buenos modales de sus hijos.

19.-Responder por los posibles daños realizados a la institución por parte de sus hijos al edificio, implementos del Liceo, objetos y pertenencias de los profesores, directivos, estudiantes y visitantes.

20.- Adoptar estrategias que permitan mejorar el rendimiento académico de sus hijos.

21.-Participar en la elección de los representantes de padres de familia en el Consejo directivo de la institución.

22.-Conocer y practicar el manual de convivencia del Liceo.

23.-Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

24.-Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

25.-Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.

26.-Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

27.-Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

28.-Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

29.-Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.

30.-Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

31.- Las responsabilidades consagradas en la ley 1620 art. 22 y decreto 1965 art. 53.

VI.-FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Esta dirección podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustados a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio privado educativo.

VII.-FUNCIONES DEL SECRETARIO

1.-Programar y organizar las actividades propias del cargo.

2.-Organizar y mantener actualizados los registros y documentos de la oficina.

3.-Responsabilizarse del diligenciamiento del libro de matrículas, registro de logros, registro de carga académica, inventario.

4.-Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo.

5.-Colaborar con la rectora en la elaboración de informes estadísticos.

6.-Llevar adecuadamente el registro de egresos con la documentación exigida.

7.-Organizar funcionalmente el archivo.

8.-Llevar el registro de solicitud de constancias y certificados y expedirlos oportunamente.

9.-Refrendar con su firma los certificados, constancias y documentos de la oficina.

10.-Cumplir la jornada laboral establecida de 7:00 a 12:00 AM.

11.-Atender al público en el horario establecido.

12.-Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados.

- 13.-Entregar oportunamente a docentes y alumnos los diversos materiales requeridos para el desarrollo de las actividades: Hojas de asistencia, carné, actas, registro control de logros, etc.
 - 14.-Elaborar con la rectora el anteproyecto de presupuesto para presentarlo al consejo directivo.
 - 15.-Participar en los comités que le sean requeridos.
 - 16.-Manejar los recursos financieros de la institución.
 - 17.-Organizar y ejecutar el programa general de compras del plantel según autorización del consejo directivo.
 - 18.-Ordenar y supervisar la entrega de materiales a las dependencias que lo requieran.
 - 19.-Liquidar y pagar las cuentas de cobro de las obligaciones contraídas por el plantel.
 - 20.-Elaborar las respectivas cuantías de cobro con todos los soportes haciendo los descuentos de ley teniendo en cuenta el libro de Presupuesto y la disponibilidad.
 - 21.-Expedir el paz y salvo al personal docente y alumnos.
 - 22.-Rendir los informes a la contraloría sobre el estado de ejecución presupuestal.
 - 23.-Responder por el adecuado mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
- Y las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza **del cargo**.

CAPITULO SEPTIMO: GOBIERNO ESCOLAR

En todos los establecimientos educativos el gobierno escolar es el máximo órgano institucional que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. El gobierno escolar del LICEO JUAN C. ROCHA estará integrado por:

- Personero
- Consejo de estudiantes
- Monitor de Grado.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes.

PERSONERO: En todos los establecimientos educativos y cada año, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca la institución y que actúe como personero, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes y teniendo en cuenta lo consignado en la Constitución Política de Colombia, los derechos del niño, el código de infancia y adolescencia, las normas de convivencia ley 1620 y decreto reglamentario 1965 de 2013 y el pacto de convivencia.

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero tendrá las siguientes funciones.

PERFIL DEL PERSONERO:

El personero debe ser un líder de gran calidad humana, comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa, que se destaque por su buen rendimiento académico, presentación personal y disciplina donde transmita un ejemplo de liderazgo ante los demás educandos.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO:

1. Debe estar matriculado.
2. Tener un buen rendimiento académico y disciplinario.
3. Buena presentación personal.
4. Tener como mínimo dos años de antigüedad en la institución.
5. Demostrar interés y sentido de pertenencia con los principios de la institución y en especial por el liderazgo del estudiante.
6. Ser estudiante regular del último grado que ofrece la institución

PARAGRAFO:

Si se trata del personero será relevado también por el consejo estudiantil por lo tanto asumirá el cargo el segundo en votación.

FUNCIONES DEL PERSONERO:

1. promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
2. presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
3. promover y velar porque el estudiante actué con libertad y respeto de conciencia.
4. defender permanentemente los intereses de los estudiantes.
5. estar atento al cumplimiento del pacto de convivencia.
6. asesorar con criterio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante las instancias respectivas de las autoridades del colegio.
7. instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
8. promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del colegio.
9. estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
10. velar por el buen funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el colegio.
11. denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violación a la ley.
12. intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto siguiendo siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.
13. Cuando lo considere necesario apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del rector o director (a), respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

CONSEJO ESTUDIANTIL:

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, estará integrado por un vocero de cada grupo de los grados que tiene la institución o Liceo.

De la Asamblea de delegados de estudiantes: cada curso de su director (a) proceden a elegir dos voceros y dos suplentes del curso designados así; uno será delegado al consejo de estudiantes y el otro será el monitor del grupo elegido los dos delegados de cada curso, estos en su conjunto conforman el consejo de estudiantes

Según el artículo 29 del decreto 1860 de 1994, al consejo de estudiantes le corresponde:

1. Dar su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representante.
3. Convocar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y demás actividades afines o complementarias con las anteriores.
4. Brindar información oportuna y veraz a los estudiantes.
5. Ser equipo de apoyo para el personero (a).
6. Ser buen ejemplo para los compañeros de la institución.
7. Presentar inquietudes, sugerencias o propuestas al consejo directivo, por medio del representante de los Estudiantes.
8. Apoyar las jornadas pedagógicas de la institución.

MONITORES DE GRADO

Son los encargados de promover el ejercicio de las funciones del cargo en el respectivo curso, cuya orientación es la
De conservar el bienestar del curso.

Son funciones de los monitores:

1. Facilitar al docente en cada clase la hoja de control de asistencia diaria y disciplinaria, evidenciando que sea el mismo profesor que escribe los estudiantes que faltan a clase.
2. Tratar con respeto, tolerancia y equidad a todos los estudiantes del curso.
3. Mantener en lo posible dentro del aula de clase, como ejemplo a imitar por su compañero del curso.
4. Identificar y monitorear cualquier problema o conflicto disciplinario que suceda dentro del aula de clase, informando al profesor respectivo y a los profesores con turno de disciplina y/o al director de curso.
5. Reportar al director de curso cualquier Daño que se presente en los bienes muebles del aula de clase.
6. Verificar para que los estudiantes del comité de aseo cumplan con su función.
7. Revisar al ingreso antes de salir a descanso y a la hora de salida el estado del aula de clase.
8. Asistir cumplidamente a las reuniones que convoquen la coordinación.
9. En ausencia del monitor titular los reemplazar el monitor suplente.
10. El monitor cumplirá las funciones en colaboración con todos sus compañeros de curso.

REVOCATORIA DEL MANDATO. Si el representante de los estudiantes (Personero - Monitor), no cumple con sus funciones, tiene comportamientos inadecuados o incumple las normas contempladas en el pacto de convivencia será relevado del cargo.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El consejo Directivo de la Institución educativa, promueve la constitución de la Asociación de Padre de Familia para lo cual cita a una asamblea general a todos los padres de familia de los estudiantes de cada curso de modo que cada curso elija dos delegados y con ello se conforma dicha asociación.

La junta directiva de la asociación de padres existente en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el consejo directivo, uno deberá ser el miembro de la junta directiva y el otro del miembro del consejo de padres de familia.

CONSEJO DE PADRE DE FAMILIA

El consejo de padres de familia, como órgano de los padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Debe estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. La junta directiva del consejo de padres de familia convocara dentro de los primeros 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a las asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se erigirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero.

CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo es el máximo organismo de carácter administrativo y académico, está integrado por:

1. La rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente a reunión una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de consejo de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el gobierno escolar, entre los educandos cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. Enfatizando que el estudiante se destaque por su rendimiento académico y disciplinario.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo, de ternas representadas por las organizaciones que aglutinen a la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en ámbito local subsidiario de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

FUNCIONES

1. El consejo directivo es la máxima autoridad de la institución.
2. Tomar las decisiones que le competen dentro del buen funcionamiento de la institución y que no sean competencia de la autoridad.
3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes, y administrativos.
4. Adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes.
5. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
7. Aprobar el plan de actualización del personal de la institución presentada por el rector.
8. Participar en la planeación y evaluación del PEI, de los currículos y del plan de estudiante y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga a la vez para que verifique el cumplimiento de los requisitos en la ley.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y disciplinario del estudiante, velando por la buena imagen de la institución.
11. Estimular criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas dentro y fuera de la institución.
12. Establecer sanciones en situaciones especiales después de haberse agotado todos los procedimientos que se encuentran en el manual de convivencia.
13. Establecer estímulos que resalten en el sentido de pertenencia, convivencia, autonomía, solidaridad y conciencia de los miembros de la comunidad educativa.
14. Participar en la evaluación anual de los docentes y personal administrativo de la institución.
15. Citar a reunión al estudiante, padre de familia, coordinador, director, director de grado, psico orientadora y docente involucrado como garantes dentro del proceso correspondiente a la decisión tomada por los miembros del consejo.

CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico está integrado por la rectora, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor en la revisión de la propuesta de los proyectos educativo institucional.
2. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
3. Participar en la evaluación institucional anual.
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y la promoción y asignar funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
5. Recibir, analizar y dar soluciones a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa que atribuya un buen desarrollo del proyecto educativo institucional anual.
6. Verificar que sean elaborados los planes de nivelaciones y su posterior ejecución.
7. Propiciar espacios con los docentes para evaluar la ejecución de los proyectos relacionados con el área.
8. Tener conocimiento de la realización de las evaluaciones periódicas a nivel institucional.
9. Verificar que los planes de mejoramiento de cada área se realicen introduciendo las modificaciones y ajustes y sean aplicados con eficiencia.

FUNCIONES DEL RECTOR(A)

Le corresponde al rector (a) del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de las funciones del docente y oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios en su efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas para un continuo progreso académico de la institución.
5. Representar legalmente al establecimiento y participar en las actividades que lo relacionan con la comunidad.
6. Establecer los diferentes canales de comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa.
7. Proyectar una ejecución educativa y basarse en las decisiones vigentes del gobierno escolar.
8. Establecer actividades culturales que vincule tanto estudiantes como profesores en la comunidad local.
9. Aplicar las medidas disciplinarias necesarias, con criterio pedagógico y de acuerdo a las normas legales, vigentes y las del presente reglamento interno.
10. La rectora es la persona que lleva a cabo las decisiones vigentes, acuerdos y resoluciones tomadas por el consejo directivo.
11. Identificar las nuevas tendencias e influencias educativas para canalizar a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
12. Aplicar las disposiciones por partes del estado a la presentación del servicio público educativo y demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional

CAPITULO OCTAVO. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO Y CORRECTIVOS DE FALTA DE ESTUDIANTES.

En atención y por mandato de la ley 1620 de abril del 2013, y su decreto reglamentario 1965 de septiembre del 2013, Corresponde a la institución aplicar el siguiente procedimiento para la corrección de faltas con base en las Situaciones Tipo I, II, III, estableciendo un conducto regular de competencia, instancia, termino, correctivos, apelación, para los educandos o estudiantes de la institución que se encuentre incursos en cualquiera de estos tipos.

I. SICOES (Sistema de Convivencia Escolar JUAN C. ROCHA)

Para el buen funcionamiento del SICOEJ, se tienen las siguientes Definiciones:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes

mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Son considerados como criterios de evaluación del comportamiento los inspirados por el sistema preventivo, los emanados por el M.E.N., el nuevo Código de Infancia y Adolescencia, la ley 1620 y su reglamentario 1965 de 2013, especialmente los siguientes:

-Convivencia y armonía entre los estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, padres, madres de familia, y educadores.

-Para la evaluación del comportamiento, se debe tener en cuenta el ánimo conciliatorio de las partes involucradas en el problema.

-En la evaluación de comportamiento debe primar: el respeto, la justicia, la equidad, la honradez, la responsabilidad y el bien general debe prevalecer sobre el bien particular.

II. TIPOS DE FALTAS ENMARCADAS EN LAS SITUACIONES (Tipo I, II, III)

Según el artículo 40 del Decreto 1965, se clasificaron en tres tipos, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo, los conflictos y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son las siguientes:

- Reincidencia en la llegada tarde al colegio, la clase o cualquier otra actividad institucional.
- Reincidencia por mal porte en el uniforme diario y educación física.
- Reiterativo uso de maquillaje, corte de cabello inadecuado y accesorios no permitidos.
- Manifestaciones de indisciplina que interrumpan el normal desarrollo de las clases y fomenten el desorden en el aula patio o espacio de la institución.

- Participación en actos de indisciplina, burlas a la comunidad educativa, rechiflas a compañeros y docentes, evidenciadas en actos de comunidad.
- Interrupción y desatención a la clase y realización de actividades o trabajos que no correspondan a la asignatura o área.
- Inasistencia no justificada.
- Juegos bruscos, chanzas de manos, simulacros de pelea o riñas que provoquen insultos, agresión y falta de respeto a los integrantes de la comunidad educativa.
- Incumplimiento en la presentación de trabajos, tareas, evaluaciones y elementos necesarios para la realización de las actividades programadas durante el periodo escolar.
- El consumo de alimentos durante el desarrollo de clases y actos de comunidad.
- La compra de alimentos en la tienda escolar en horas no autorizadas y a vendedores externos de la institución durante los descansos.
- Entrar y salir sin autorización del docente o directivo del aula de clase sala de profesores, laboratorios, biblioteca, oficinas en horas de descanso o en horarios de clase.
- Hacer constreñimientos y amenazas a compañeros, docentes y directivos de la institución.
- Dejar el desorden en el aula de clase o cualquier dependencia de la institución.
- Incumplir con el padre de familia o acudiente las citaciones hechas por docentes o directivos.
- No entrega de circulares, citaciones u oficios enviados por los docentes directivos del colegio a los padres o acudientes.
- Incumplir las actividades de aseo y embellecimiento institucional
- Participar y/o apostar en juegos de azar dentro de la institución.
- Evadir clases o actividades extracurriculares
- Dañar los materiales de trabajo, uniformes de los educandos al igual que los implementos de las instalaciones, paredes, libros de biblioteca y demás bienes muebles de la institución educativa.
- Usar vocabulario soez y actitudes irrespetuosas frente a cualquier integrante institución educativa.
- Traer y portar material pornográfico, realizar figuras o escritos ósenos o vulgares.
- Realizar Fraude en cualquier tipo de evaluación, trabajos en grupo o a nivel individual.
- Desacato a los llamados de atención y desobediencia continua con actitud displicente para con los profesores directivos y cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Evidenciar manifestaciones amorosas dentro y fuera del colegio portando uniforme
- Fumar cigarrillo dentro y fuera del colegio portando el uniforme.
- Uso y porte de calculadoras o aparatos electrónicos (tabla, portátil, celulares etc), no autorizado por la institución.

Parágrafo: El colegio no se hace responsable por la pérdida de equipos electrónicos.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son las siguientes:

- Agresión escolar por bullying debidamente comprobado
- Poner en escarnio público al colegio en videos, agresión verbal o amenazas a compañeros, docentes y directivos a través de las redes sociales.
- Acosar sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son las siguientes:

- Consumir sustancia psicoactivas dentro y fuera de la institución portan el uniforme.
- Encontrarse responsable del tráfico o porte de sustancia alucinógenas, bebidas alcohólicas y/o elementos hurtados
- El Hurto en cualquiera de sus formas debidamente comprobado.
- Agredir físicamente a los compañeros, directivos profesores, personal administrativo y de servicios generales de la institución.
- Ejecutar o inducir a otros compañeros a cometer actos de agresión, inmoralidad, toxicomanía, embriaguez, vandalismo etc.
- Adulterar las valoraciones o notas, juicios valorativos, permisos, excusas y falsificación de firmas y la suplantación de padre de familia y/o acudiente.
- Utilizar el nombre del colegio para actividades de tipo económico personal o de cualquier índole sin previo permiso de las directivas de la Institución.
- Calumniar e injuriar a miembros de la comunidad educativa.
- Portar armas, elementos corto punzantes e incendiarios que pongan en peligro la comunidad educativa
- Participar como cómplices de situaciones internas o externas comprobadas que vayan en detrimento de los buenos funcionamientos de la institución.

III. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA FALTAS DE TIPO I, II y III.

Se considera las siguientes instancias:

1. Docente
2. Director (a) de curso
3. Coordinador (a)
4. Comité de Convivencia Escolar
5. Rector (a)
6. Consejo Directivo.

Funciones de cada una de las instancias:

1. Docente:

- Identificar la situación presentada y realizar el respectivo llamado preventivo registrando lo pertinente según la situación lo amerite.
- Diligenciar el observador del Estudiante

- Informar de la situación o conflicto escolar presentado al director de grupo o en su defecto al coordinador
- Dejar acta escrita de lo actuado.

2. Director de grupo

- Conocer el tipo de situación o conflicto disciplinario del curso a su cargo
- Realizar las acciones preventivas y correctivas a dichas situaciones.
- Diligenciar el observador del estudiante
- Citar a los padres de las partes para informar de la situación presentada hacer el debido seguimiento y proceso.
- Informar de las acciones realizadas y situaciones disciplinarias presentadas en el curso a su cargo a las siguientes instancias.
- Dejar acta escrita de lo actuado.

3. Coordinador

- Conocer de las situaciones o conflictos disciplinarios presentados en Colegio.
- Realizar las acciones preventivas y correctivas frente a dichas situaciones
- Citar a los padres de familia para informar de las situaciones disciplinarias presentadas y hacer el debido seguimiento.
- Crear un espacio de Conciliación.
- Diligenciar el observador del Estudiante
- Dejar acta escrita de lo actuado
- Realizar la firma de las actas de compromiso disciplinario y definir la estrategia de prevención y apoyo temporal cuando la situación lo amerite.
- Informar de las acciones realizadas y situaciones disciplinarias presentadas en el colegio a las siguientes instancias.

4. Comité de Convivencia Escolar

La ley 1620 de marzo del 2013, consagra que todas las instituciones educativas del país tendrán un comité de convivencia escolar el cual estará integrado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero de los estudiantes
- El docente con función del orientador
- El coordinador o cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo. De los miembros del comité. El comité podrá invitar con voz, pero no voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y

la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: El comité debe darse su propio reglamento, abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales relacionados con la elección y permanencia en el comité de docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

5. Rectora

- Conocer de las situaciones y conflictos disciplinarios presentados en la institución
- Realizar la acciones preventivas y correctivas frente a dichas situaciones
- Convocar y presidir el comité de convivencia.
- Velar por hacer seguimiento del debido proceso
- Realizar la semi- desescolarización o matrícula en observación o seguimiento del estudiante cuando la situación o conflicto lo amerite.
- Informar al consejo directivo los casos disciplinarios que merecen su análisis y tratamiento por reincidencia en las faltas disciplinarias presentadas en la institución.

6. Consejo Directivo

- Ser veedor del seguimiento disciplinario
- Aplicar la cancelación de matrícula teniendo en cuenta el debido proceso
- Levantar acta de lo actuado referente a la cancelación de matrícula firmada por los integrantes con el visto bueno de la asociación de padre informando al padre o acudiente y al estudiante afectado

IV INSTANCIAS

Con el fin de aplicar el debido proceso disciplinario a que hace referencia los tipo de situaciones, se aplicara el siguiente procesos disciplinario, con el fin de tomar correctivos de formación integral y acciones pertinentes al tipo de situaciones, teniendo derecho a presentar descargos (se debe citar el capítulo y el numeral respectivo).

A. PARA FALTAS POR SITUACIONES TIPO I

1. AMONESTACION VERBAL PREVENTIVA

Es una amonestación verbal que se aplica cuando se establece el dialogo y un momento de reflexión por parte del educando con el docente por la falta cometida en cualquier tipo de actividad escolar. Se anotara en el observador del estudiante, siendo firmado por el docente y el estudiante como enterado del contenido, lo anterior no amerita correctivo es una invitación a mejorar su actitud convivencia.

2. REGISTRO DE LLAMADO DE ATENCION

Este se realiza cuando el estudiante incumple su compromiso en el llamado de atención verbal incurriendo de nuevo en una actitud de mal comportamiento, hecho que debe ser registrado en el observador del alumno y firmado por el estudiante como enterado con derecho a escribir sus descargos.

3. CITACION AL PADRE DE FAMILIA

Se citara al padre de familia o acudiente, por parte del director de grupo cuando acumule (2) dos faltas leves, para informarle la situación presentada y los correctivos a seguir.

4. REMISION A COORDINACION

Se cita al padre de familia o acudiente a quien se le informa el inicio del proceso disciplinario por reincidencia de faltas leves a partir de (3) tres faltas leves (situaciones Tipo I).

B. PARA FALTAS POR SITUACIONES TIPO II

Teniendo en cuenta que este tipo de falta o de situaciones ameritan un tratamiento especial se inicia con:

1. ACTA DE COMPROMISO CONVIVENCIAL

Se cita al acudiente con el estudiante, agresor o agredido, ante el coordinador levantando acta de lo actuado y estableciendo compromisos y acciones a seguir en mejora del comportamiento convivencial del estudiante

2. PLAN DE APOYO PREVENTIVO

Este hace referencia a la implementación de actividades formativas, por el término de 1 a 3 días de acuerdo a la gravedad de la falta o situación presentada, orientada por el coordinador (a), en colaboración con el acudiente, fuera de la institución, con el objetivo de ayudar al estudiante a mejorar su actitud convivencial, será registrado en el observador del estudiante y deberá presentar las actividades académicas realizadas durante la jornada de formación.

3. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Se cita a los padres de familia en compañía del estudiante, se analiza la situación presentada y se activa la ruta de atención integral para la convivencia escolar consagrada en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, situaciones que no pueden ser resueltas por este comité de acuerdo con el manual de convivencia porque trascienden el ámbito escolar y revisten las características de la comisión de la conducta punible, por lo cual deben ser remitidas a otras instancias o autoridades que hacen parte del sistema nacional de convivencia escolar.

C. PARA FALTAS POR SITUACIONES TIPO III

1. MATRICULA EN OBSERVACION

Cuando se agotado las instancias del debido proceso y el estudiante reincide en una nueva falta, el rector en instancia del comité de convivencia escolar, analizara el caso y hará uso de este procedimiento, informando al padre de familia y el estudiante, quien firmaran un acta de matrícula en el observación. Siendo esta un alerta para el estudiante sobre la posible semi - escolarización o cancelación de matrícula, si continua con la actitud negativa.

2. SEMI – ESCOLARIZACION

Proceso por el cual la institución le permite al estudiante continuar con el desarrollo a sus actividades escolares fuera de las instalaciones del colegio y bajo la orientación de sus padres y/o acudientes por haberse agotado el debido proceso y no obtener la transformación convivencial requerida para compartir con sus compañeros de curso, para lo cual la coordinación le hará entrega de las guías o talleres de estudio programas por los docentes en las áreas o asignaturas como los cuales debe desarrollar, resolver y sustentar en fechas preestablecida por la coordinación y rectoría.

3. RETIRO DE LA INSTITUCION

Corresponde al Consejo Directivo aplicar la cancelación de la matrícula al estudiante en cualquier periodo del año escolar siempre y cuando se haya cumplido el debido proceso

disciplinario llevado en el observador del estudiante, soportado mediante actas, informes y oficios por incumplimiento a las normas contempladas en el manual de convivencia. (Deberes, faltas por situaciones tipo I, II, III), y vulneración de derechos a sus compañeros la decisión de exclusión de la institución, será motivada mediante resolución firmada por todos los miembros de dicho consejo con copia de notificación al padre de familia.

Parágrafo: se debe contar con el visto bueno de la asociación de padres de familia o en su defecto el consejo de padre de familia representado en su junta directiva.

V. VIGENCIA DE TERMINOS

El presente manual de convivencia acoge los siguientes términos;

1. Para iniciar la acción: el término para iniciar la acción, se podrá iniciar a partir del momento de ocurrencia de los hechos siempre y cuando no opere el fenómeno de caducidad establecido en un lapso de tiempo de tres (3) días hábiles.
2. Computo de plazo: En términos procesales de días que señalan en el presente manual de convivencia son los días hábiles de la jornada escolar.
3. El derecho al debido proceso artículo 29 de C.N. le garantiza al educando a manejar el derecho a la defensa, atendiendo como mínimo los siguientes pasos;
 - Comunicación formal mediante oficio de apertura del proceso al estudiante cuando acumula faltas para corrección con notificación al padre de familia o acudiente.
 - Formulación de cargos mediante oficio de las faltas disciplinarias estableciendo el tipo de acontecimiento y conducta presentada, indicando la norma reglamentaria y la calificación de la conducta o tipo de situación
 - Traslado al estudiante de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados mediante fotocopias
 - El estudiante contara con tres (3) hábiles para formular sus descargos, en forma verbal o escrita, con el fin controvertir las pruebas y allegar las que considere necesarias.
 - Es competencia del consejo directivo tomar la decisión de ordenar la resolución que fija la sanción que es expedida por la rectoría. Quien hace le procedimiento definitivo en acto motivado y resolutivo
 - Las acciones de corrección deben ser proporcionales a los hechos que la motivan siendo de carácter pedagógico y en pro del comportamiento vivencial del estudiante
 - El imputado debe conocer en la resolución las instancias a las que se pueden interponer los recursos: REPOSICION Y APELACION. Ante el rector y consejo directivo respetivamente.

NOTA: Agotado los recursos de reposición y apelación y si persiste la duda sobre la violación del derecho fundamental a la educación se puede recurrir a un JUEZ, o instaurar una acción de tutela.

CAPITULO NOVENO: RUTA DE ATENCION

Para activar la Rutas de Atención Integral es necesario que la institución educativa por medio del comité de convivencia escolar tenga en cuenta los siguientes componentes:

Ruta de atención

La Ruta de Atención Integral tendrá como Mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento;

Promoción

El Comité de convivencia escolar, junto con el equipo de docentes, coordinador y directivos desarrollará estrategias, planes y programas con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de la transversalización de los proyectos:

- Proyecto de derechos sexuales y reproductivos.
- proyecto del tiempo libre.
- proyecto de democracia.
- Además la promoción de estos entornos saludables, será directamente apoyada por el DOE (Departamento de Orientación Escolar) a través de:
 - Talleres psico-educativos, dirigidos a estudiantes y docentes.
 - Escuela de padres.
 - Ajuste y evaluación continua del pacto de convivencia según el lineamiento de la ley 1620 y el Decreto 1965 que lo reglamenta.
 - Educación financiera

Prevención

El Comité de convivencia escolar, junto con el equipo de docentes, coordinador y directivos desarrollarán estrategias, planes y programas con el fin de intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de:

- la realización de un diagnóstico general y particular que nos permita la identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
 - se implementará el sistema de información a través del buzón de cuyo objetivo será el fortalecimiento de las acciones que contribuyen a la identificación temprana y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
 - implementación de la transversalización de los proyectos, teniendo en cuenta las particularidades identificadas a través del diagnóstico, general y particular.
 - Diseño de los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Atención

El Comité de convivencia escolar, junto con el equipo de docentes, coordinador y directivos desarrollarán estrategias, planes y programas con el fin de asistir oportunamente a los miembros de comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; implementando los siguientes protocolos.

Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O VIOLENCIA ESCOLAR

1. Quien conozca el caso remite a coordinación.
2. El Coordinador cita a los padres o acudientes de los jóvenes involucrados, para informar la situación, dejando evidencia mediante acta. En caso de no asistir el padre o acudiente, se llamará a Policía de Infancia Y Adolescencia quienes deberán acudir con un veedor (dejando evidencia en el acta ya iniciada).
Ya en presencia del padre y/o representante, se entrevista al estudiante, se establecen los Hechos y se escuchan los descargos.
3. El coordinador convoca al comité de convivencia.
4. Acciones a seguir:
 - Disciplinaria según lo estipulado en el manual de convivencia de la institución.
 - Remisión a Orientación Escolar para apoyo individual y familiar, así como remisión a profesional especializado de acuerdo a los requerimientos y lo establecido en la ley.
 - Actividades Formativas: correctivos pedagógicos y establecimiento de compromisos y/o acuerdos
5. Si es necesario el Rector remitirá al organismo pertinente (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, y/o Fiscalía).

En caso de Acoso Escolar o bullying

- La persona conocedora del hecho, pone en conocimiento la situación al docente director de grupo, Coordinadores y/o el Orientador escolar.
- Entrevista individual con agresor, víctima y /o espectadores, y padres de familia, para escuchar cargos y descargos. La realiza el Coordinador y el Orientador Escolar.
- En caso de confirmarse el Acoso y de tipificarse como conducta repetitiva como tal, se remite a Comité de Convivencia, con las debidas evidencias.
- Acciones a seguir por parte Comité Escolar de Convivencia:
 - - Presentación del caso al comité por parte del coordinador.
 - - Mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia orientados a la conciliación.
 - - Dichos acuerdos quedarán por escrito. (Se levantan las actas respectivas)
 - - Se realiza control y seguimiento al caso.
 - - Realizadas las acciones anteriormente descritas, sin resultados efectivos, el Rector de la Institución notifica a: Comisaría de Familia, ICBF,CESPA , Personería, según corresponda.
- **EN CUANTO AL AGRESOR(a):**

Establecidas las características de la falta se procede:

- Desde el punto de vista disciplinario:
 - -Se aplican actividades Formativas de reparación y /o correctivos pedagógicos
 - - Aplicar la sanción de acuerdo al Manual de Convivencia.
- Establecimiento de compromisos o acuerdos formativos con los implicados y sus familias y/o acudientes.
- Desde el punto de vista Terapéutico: asesoría individual, consejería familiar y remisión a profesional especializado.
- **EN CUANTO A LA VÍCTIMA:**
 - Proteger a la víctima en todo el proceso de intervención.
 - No exponer a la víctima a situaciones de riesgo.
- Desde el punto de vista Terapéutico: asesoría individual, consejería familiar y remisión a profesional especializado, en caso de requerirlo si es necesario.
- **IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO**
 - «Tener conocimiento o fuerte sospecha sobre las intenciones suicidas de alguien no es un secreto que deba guardarse. La preservación de la vida está por encima de una mal entendida “lealtad” frente a esta información».
 - 1. Notificar el caso a Coordinación y Orientación Escolar.
 - 2. Contactar de inmediato a padres de familia.

- 3. Remitir a servicio de urgencia o EPS, para recibir la atención requerida por el profesional especializado.
- 4. Realizar acompañamiento y seguimiento al caso verificando la atención especializada dejando evidencia escrita de la situación.
- **IMPORTANTE....**
- Evitar dejar solo al estudiante hasta que no se tenga garantizada su integridad y seguridad personal.
- Retirar de su alcance elementos con los cuales la persona pueda causarse daño. Alejarla de las ventanas, sitios altos o proximidad a vías transitadas.
- Remitir al estudiante que presenta estos comportamientos al profesional especializado.
- **FRENTE A CASOS MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
- La persona conocedora del hecho informa por escrito a la orientadora escolar.
- El orientador escolar cita al estudiante para corroborar la situación (dejando evidencia del reporte de la entrevista).
- El O.E y la Rectoría citan a padres de familia para ampliar información y hacer las orientaciones pertinentes.
- Según la gravedad del caso el Rector remitirá a:
 - CAVIF (Fiscalía)
 - Comisaría de familia
 - URI-Estación de policía
- Orientación Escolar realizará el seguimiento al caso y cuando se requiera se remitirá a EPS o servicio de salud, para el apoyo terapéutico a la estudiante y al grupo familiar.
- **FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL**
- La persona conocedora del hecho informa a la orientador(a) escolar, quien citará a los padres de familia o acudientes para poner en conocimiento la situación y dar las orientaciones para instaurar la denuncia en la Fiscalía.(CAIVAS - CAVIF).
- Si la familia no reporta el caso, el representante legal de la institución (rector) deberá hacer la respectiva denuncia.
- Realizar seguimiento por parte de la Orientador Escolar a la estudiante y/o remitir a la EPS para que reciba la ayuda terapéutica requerida.
- En todos los casos se debe garantizar la privacidad y el buen nombre de la víctima y su familia.
- **CASOS:**
- A. Cuando la víctima es menor de 18 años y el agresor mayor de 14 años, se remite a la Policía de Menores (CESPA).
- B. Cuando la víctima es menor de 18 años y el agresor mayor de 18, el representante legal de la institución educativa hace el acompañamiento a la víctima para que se instaure la denuncia respectiva.
- C. Cuando la víctima es menor de 14 años y el agresor menor de 14, el representante legal de la institución educativa, reportará el caso al ICBF, y Defensoría de Familia.
- **DIRECTORIO DE IBAGUÉ**
- **COMISARIAS DE FAMILIA:**
- COMISARIA PRIMERA: BARRIO GALÁN. TEL. 2603081
- COMISARIA SEGUNDA: Casa de la justicia: ETAPA IV, CIUDADELA SIMÓN BOLIVAR. TEL. 2710114-2710116.
- COMISARIA TERCERA: CARRERA. 3 CALLE 21. TEL. 2635680
- COMISARIA CUARTA: Funciona en las instalaciones de la Fiscalía: CAIVAS-CAVIF: CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL E INTRAFAMILIAR. CRA. 10 SUR NO. 46-80 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO. TE. 2668402-2708102
- Unidad de Atención Inmediata URI-FISCALIA: CRA. 10 SUR NO. 46-80 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO www.fiscalia.gov.co/ denuncias@fiscalia.gov.co

- POLICIA NACIONAL: LINEA 123. www.policia.gov.co/
 - POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: CESPAS Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes. Carrera 5 No. 39 A – 77 -Ibagué.
 - 2666094 - 2703304
 - Casa de la justicia: ETAPA IV, CIUDELA SIMÓN
 - BOLIVAR
 - TEL. 2710114-2710116.
 - ICBF SECCIONAL TOLIMA
- Director Regional Carlos Eduardo Buenaventura Gómez
 Teléfonos: 2667851 - 2643831 2657187 -2651488 2651893
 FAX: 2 64 55 77
 Dirección: Carrera 5 No. 43 – 23
 Comunicador (a): Lud Cifuentes Silva
 CESPAS - Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes Carrera 5 No. 39 A – 77 - Ibagué 2666094 - 2703304
 CAIVAS - Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual Fiscalía General de la Nación – Ibagué Carrera 8 Sur. No. 46 – 80 Zona Industrial El Papayo
 2708102 – Extensiones 305 y 315

NO OLVIDE ACUDIR A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL E INMEDIATA

Hospitales locales (San Francisco- Federico Lleras).

IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas).

Las víctimas tienen derechos, conózcalos y si no se cumplen diríjase a cualquiera de las siguientes instituciones:

personeriadeibague.gov.co/

Tels. (038+2613222- EXT - 101-(038+2612536-FAX). Correo : despacho@personeriadeibague.gov.co

Calle 9 No. 2-59. 1er piso Alcaldía Municipal Ibagué

- DEFENSORIA DEL PUEBLO
 Oficina Principal - Dirección: Calle 20 No. 7-48 (Ibagué - Tolima)
 Teléfono: (57) (8) 2615028 - 2633906 - Correo electrónico: tolima@defensoria.org.co
 Defensor del pueblo regional: Santiago Ramírez Calderón www.defensoria.org.co/
- PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-REGIONAL TOLIMA
 Dirección: Carrera 4 No.11-40, pisos 3, 4 ,5 y 6. Ibagué (Tolima)
 Teléfonos: 2636001y 2618117, extensiones 83104 y 83114.
 Correo electrónico: regional.tolima@procuraduria.gov.co
www.procuraduria.gov.co/
 Procuradora Regional del Tolima: Sandra Bibiana Vargas Castro
 Secretario Procuraduría Regional del Tolima: Alfonso Romero Cardozo

CAPITULO DECIMO: SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Según el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 estipula textualmente que la evaluación de los estudiantes sea permanentes, sistemática, acumulativa, objetiva, formativa, consecuente, cualitativa, visionaria y se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración divididos en un año escolar. Los principales propósitos de la evaluación son:

1. Identificar las características personales relacionadas con los intereses personales del estudiante y valorar sus avances.

2. Identificar los ritmos y estilos dentro del desarrollo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
3. Proporcionar información básica para orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y /o desempeños superiores en un proceso formativo.
5. determinar la aprobación de los estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
7. Como principio del SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACION (SIE) y como un derecho de los niños y niñas y adolescentes, se debe de realizar al comienzo de cada año lectivo un diagnóstico e valoración para identificar estudiantes con nivel de educación especial.

COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

El consejo académico conformará los comités de evaluación y promoción integrados por un número plural de docentes, un representante de los padres de familia y la rectora quién lo convocará y presidirá.

La evaluación será continua, integral cualitativa y se expresará con informes descriptivos que respondan a estas características. Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

La promoción se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo del aprendizaje de los estudiantes; por lo que los educandos contarán con oportunidades para avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

- 1.-Analizar al finalizar cada periodo los casos de los estudiantes con evaluación insuficiente y deficiente y realizar las recomendaciones pertinentes.
- 2.-Prescribir con el docente las actividades pedagógicas de refuerzo y nivelación para superar las deficiencias o insuficiencias en la obtención de los logros de acuerdo al calendario académico.
- 3.-Analizar y decidir sobre las situaciones de alumnos que persisten en la insuficiencia de logros.
- 4.-Llevar un libro de actas donde se registren las actividades de refuerzo y superación, la reprobación y aprobación de los estudiantes por grados.
- 5.-Analizar los casos de los estudiantes con desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- 6.-Definir la promoción y reprobación de los alumnos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten deficiencias o insuficiencias al finalizar el año escolar.

EVALUACION

Los criterios expuestos a continuación obedecen a la proyección de los valores y del conocimiento que se propone la Institución a través del quehacer pedagógico y su compromiso con la realidad local, nacional y regional expresado en el P.E.I.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo, cognoscitivo, del estudiante con relación a la adquisición de logros y desempeños propuestos en el P.E.I.

Se pueden utilizar los siguientes medios para la evaluación

pruebas de: comprensión, observación, comparación, argumentación, síntesis y aplicación tipo SABER

Trabajos, tareas, consultas, sustentaciones

Desempeño individual y grupal

Experiencias de laboratorio

Representaciones

Producción textual. Ensayos, narraciones, descripciones, guiones

Prácticas pedagógicas

Cuando se aplican pruebas (test o cuestionarios) es necesario tener en cuenta los logros propuestos para el periodo y deben incluir: desempeños, contenidos, competencias. En cada uno de los periodos a evaluar se deben utilizar diferentes medios y estrategias, los cuales permiten identificar fortalezas y debilidades en todos los aspectos del desarrollo. Así como superando la tendencia a evaluar solo contenidos y solo el proceso memorístico. La evaluación será un proceso continuo e integral, cualitativo y cuantitativo, esto implica que el estudiante debe ser evaluado en diferentes contextos para que el docente logre formarse un claro juicio valorativo en cada periodo escolar.

Como estrategia de participación de los estudiantes en evaluación se tienen en cuenta:

La auto-evaluación. Es la estrategia que presenta el análisis y valoración de las propias acciones y desempeños. es un medio valioso para la formación de la autonomía, la autodisciplina y el sentido crítico

La Coevaluación. Es la estrategia que permite una mutua valoración del desempeño académico y formativo entre compañeros y estudiantes, padres de familia y otros con el fin de determinar los logros y las dificultades para buscar conjuntamente alternativas de mejoramiento

La heteroevaluación. Consiste en la lectura que hace el maestro del desempeño y nivel de logro alcanzado por el estudiante. Direcciona el proceso enseñanza-aprendizaje del estudiante y retroalimenta las estrategias pedagógicas del estudiante.

Se ha convenido dar un porcentaje a las diferentes actividades propuestas para conformar la planilla única de calificaciones en cada una de las áreas de Básica Primaria, quedando de la siguiente manera:

- Evaluaciones Parciales 20%
- Comportamiento y asistencia 5%
- Trabajo en clase 30%
- Tareas 10%
- Autoevaluación 5%
- Evaluación Final 30%

Para un total del cien por ciento (100%) de la calificación final de cada periodo.

La información del rendimiento escolar se expresa en informes de evaluación cualitativos, cuantitativos, descriptivos que incluyen fortalezas y dificultades del educando en cualquiera de las áreas y establece recomendaciones y estrategias para mejorar, en cada uno de los cuatro (4) periodos.

El informe mostrará el rendimiento de los estudiantes con la escala de valoración adoptada por la institución. Será numérica en un rango de 1 a 5 teniendo en cuenta un decimal así:

4.8 5.0	SUPERIOR
4.0 4.7	ALTO
3.0 3.9	BÁSICO
1.0 2.9	BAJO

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se le asigna al estudiante, cuando alcanza en forma excepcional todos los logros superados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y el Proyecto Educativo Institucional.

DESEMPEÑO ALTO:

Se le asigna al estudiante que alcanza la totalidad de los logros, previstos en el proceso de formación

DESEMPEÑO BAJO:

Se le asigna al estudiante que logro lo mínimo en procesos de formación y que con tal estado, puede continuar avanzando. Hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

DESEMPEÑO BAJO:

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños mínimos, previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado

Una vez se le ha entregado el informe a los padres de familia tanto el docente como los padres harán el seguimiento para observar el cumplimiento de las recomendaciones y estrategias propuestas en el boletín. La valoración del cumplimiento será incluida en el periodo siguiente, así el estudiante puede demostrar en forma escrita y sustentada que ha nivelado o no los logros pendientes, situación que será registrada con una observación “niveló los logros bajos del periodo anterior” o “no niveló los logros bajos del periodo anterior”

En cada periodo con el boletín de calificaciones, será entregado un plan de apoyo, que permita a los estudiantes con desempeño académico bajo, nivelarse.

Cuando un estudiante debe hacer nivelación en el cuarto periodo y logro superar las dificultades, en el informe aparece la observación “paso con nivelación” esta observación les permite a los padres de familia identificar la situación del rendimiento de su hijo(a) en las áreas.

Después de terminados cada uno de los periodos educativos escolares, si persisten las dificultades, se realizarán actividades pedagógicas, asesoradas por el profesos de cada área. Si reincide en la dificultad, el caso se lleva a la Comisión de Evaluación para ser analizada y buscar conjuntamente con el estudiante y la familia, las causas y soluciones del problema.

En el boletín final (5º) se presentara la información global del rendimiento académico, durante el año y se entregará la valoración definitiva por áreas. Para que un área sea aprobada, es necesario que el estudiante obtenga como mínimo en cada disciplina la valoración de BASICO en definitiva. Toda disciplina perdida deber ser recuperada, independiente de la intensidad horario de cada disciplina que conforma el área.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO:

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeño de los estudiantes durante el año escolar. Las acciones para realizar el mejoramiento se ven reflejadas en la re-estructuración de las plantillas de valoración y a la vez es importante la participación de los padres de familia durante el proceso de formación de los educandos.

Según lo establecido en el proyecto educativo institucional, se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- ☐ Durante el periodo, el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realizara las estrategias de apoyo y /o profundización correspondiente.
- ☐ Durante el periodo los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
- ☐ El docente dejara evidencia o registro de las estrategias de profundización y /o apoyo realizadas en cada periodo (actas académicas) de manera que la comisión de evaluación y el consejo académico, en caso de reclamaciones que puedan realizar la respectiva verificación. Finalizado cada periodo se establecerán tiempos de superación y recuperación.

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

El proceso de autoevaluación se aplicara finalizando cada periodo, teniendo en cuenta la valoración del aspecto actitudinal, es decir, en el SER que será justificada por los estudiantes. El docente reunirá con los estudiantes, allí expondrá su criterio académico y disciplinario con el fin de definirlo. Es importante tener en cuenta la honestidad y el respeto a la hora de realizar el proceso de evaluación.

PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de co-evaluación se aplicara finalizando cada periodo, teniendo en cuenta la evolución del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio (teniendo en cuenta sus antecedentes académicos y disciplinarios), ya que son los mismos estudiantes, los que tienen la misión de aprender, los que se coloquen por un momento en los zapatos del docente y evalúen los conocimientos adquiridos por un compañero y que ellos también han debido aprender oportunamente, con el fin de animar a los estudiantes a que se sientan realmente partícipes de la aprensión de contenidos.

II ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL AÑO ESCOLAR.

1. Cada docente velara porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de la aprobación progresiva en cada asignatura y área por periodo como lo estipula el ministerio de educación.
2. Los padres de familia apoyaran los procesos académicos y de convivencia de manera activa dentro de las actividades programadas por la institución (talleres, escuela de padres, reuniones de grado, etc.).
3. El director de grado, docentes y coordinador, estarán en acompañamiento con el estudiante a la hora de desarrollar las actividades propuestas.
4. Los docentes diseñaran un plan de refuerzo para aquellos estudiantes que reincidan en un desempeño académico bajo dentro de cada asignatura o área; los docentes entregaran al estudiante un trabajo de refuerzo relacionado con los logros pendientes cada periodo, este deberá ser realizado antes de terminar el segundo periodo y bajo la responsabilidad de los padres, llevándose a cabo las sustentaciones correspondientes de dichos talleres donde su valoración deberá ser a un nivel básico como mínimo a la hora de clasificar, sobre entendiendo que anteriormente ha sido trabajado y entendido a conciencia.
5. Finalizando el cuarto periodo académico y durante el tiempo que quede del año escolar, se realizara otra evaluación que corresponda a los logros pendientes del primero, segundo, tercero y cuarto periodo, con el fin de superar todas las falencias presentadas, aclarando que el docente será autónomo de hacer divisiones o no con respecto a cada periodo y teniendo en cuenta que su valoración debe ser la correspondiente al nivel básico dentro del desempeño mínimo.

III. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Según el artículo 6 del decreto 1290 de abril de 2009 la institución determino un mínimo de promoción del 95% del número de estudiantes que finalicen el año escolar. Al finalizar el año la comisión de evaluación y promoción de cada grado en común acuerdo con el consejo académico concertara una reunión general en la cual se determinaran los estudiantes no promovidos a un grado determinado. Se considera para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes criterios:

1. Estudiante con valoración final de desempeño bajo (1.0 a 2.9) en dos o más áreas.
2. Estudiante que haya dejado de asistir sin justificación a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico con previo conocimiento de los padres de familia, solicitara de forma escrita ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa en todas las áreas. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. El estudiante presentara una evaluación que corrobore su desempeño académico.

IV. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN.

Las instancias establecidas en el conducto regular del SIE del estudiante son:

1. Docente de área o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso con el acompañamiento del director de grado y el coordinador.
2. Comisión de evaluación y promoción: integrada por los directores de grado, un padre de familia del grado correspondiente y el rector a su delegado.
3. Consejo académico: instancia de análisis del desempeño académico y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
4. Consejo directivo: última instancia a nivel institucional a nivel de reclamos

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS:

PRIMERA INSTANCIA: deberá ser por escrito y podrá presentar el estudiante, padre de familia, acudiente y/o apoderado en un término máximo de (5) cinco días hábiles posteriores a la entrega del informe del respectivo periodo y deberá ser ante el docente que ha expedido la calificación.

El docente deberá tratar la petición y responderla a través de un oficio escrito en un término mínimo de tres días hábiles.

SEGUNDA INSTANCIA: deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes prefieran el primer fallo (comisión de evaluación y promoción). El estudiante, o sus padres, o su acudiente o su apoderado una vez se han informado de la primera instancia deberán dejar por escrito su desacuerdo si lo hay a la decisión de un término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia para que sea resuelta por la comisión de evaluación.

Deberá entonces la comisión de evaluación y promoción, responder a través de una resolución en un término máximo de 10 diez días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de la primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición (consejo académico) ante quien ha extendido la resolución de apelación y ante la instancia superior inmediata (consejo directivo) y de revisión ante la instancia, los términos de respuesta del curso de reposición podrá ser máximo de tres (3) días hábiles.

Si se llegase hasta el recurso de apelación, entonces, el consejo directivo, deberá tratar el recurso y responder a través de una resolución en un término máximo de (10) días hábiles en el sentido de rectificar o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

El personero estudiantil podrá hacer presencia como veedor en todas las instancias y el debido proceso que se le lleva a un estudiante.

DE LOS OTROS SERVICIOS, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

MATERIAL DIDÁCTICO, SEGURO ESTUDIANTEL Y OTROS COBROS.

- a. **MATERIAL DIDÁCTICO:** El material didáctico le será entregado a los profesores en cada una de las clases y/o asignaturas en el transcurso del año.
- b. **SEGURO ESTUDIANTEL:** El seguro estudiantil será ofrecido por la compañía aseguradora que el Liceo Juan C. Rocha acepte como proponente, la póliza tendrá una vigencia de un año, y será la misma compañía la responsable del contrato y prestación de los servicios. Este concepto no es obligatorio, si el estudiante cuenta con la previa afiliación a una entidad prestadora de servicio.
- c. **OTROS COBROS: (PSICOLOGÍA, DANZAS, MUSICA.):** Cada estudiante en el momento de la matrícula cancelara los dineros correspondientes al costo real que tienen estos servicios, para disfrutar de ellos durante todo el año escolar; esto de acuerdo al programa curricular propuesto.

DE LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS.

El Liceo Juan C. Rocha a petición de la parte interesada expedirá certificados y constancias a sus estudiantes y egresados mediante el siguiente proceso: el interesado ante la secretaria del Liceo hace la solicitud previa y cancela los costos, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional o la secretaria de Educación Departamental. Se reclama después de los tres días hábiles siguientes.

INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

La interpretación de las disposiciones contenidas en este manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los ESTUDIANTES para una convivencia sana, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución prevista en los principios fundamentales de este MANUAL DE CONVIVENCIA, en concordancia con las normas legales vigentes de preferencia las de la constitución política de Colombia, las del derecho administrativo, civil y de familia.

APROBACION Y VIGENCIA.

El presente manual reemplazará todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha.

VI. ADOPCION Y PROMULGACION DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El consejo directivo de la Institución Educativa del LICEO JUAN C. ROCHA, de Ibagué en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de la Institución Educativa cumplir con la Constitución Política de 1991, la ley General de Educación 115 de 1994, y la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Que la ley en mención establece y ordena el funcionamiento del comité de Convivencia Escolar, así como su implementación en armonía con el manual de convivencia escolar.

La Institución Educativa Liceo JUAN C. ROCHA, perteneciente a la Unidad de Gestión N° 1 de Ibagué en reunión del Consejo Académico presenta propuesta para análisis y aprobación en

próxima reunión de Consejo Directivo para la constitución y aprobación del Comité de Convivencia Escolar: "De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos: 12 y 13 de la ley 1620.

Que es un deber de la comunidad educativa acatar sus normas y funciones atendiendo los protocolos y las Rutas de Atención como un referente que promueva los derechos Humanos, la Formación para la Educación sexual y reproductiva y la mitigación de los conflictos que se puedan suceder dentro y fuera de la Institución Educativa.

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el Comité de convivencia Escolar de la Institución Educativa LICEO JUAN C. ROCHA del municipio de Ibagué, en atención al componente de Promoción y de prevención de la Ley 1620 de 2013. El cual será integrado por los siguientes miembros:

Componente de Promoción y de prevención de la Ley 1620 de 2013. El cual será integrado por los siguientes

Componente de Promoción y de prevención de la Ley 1620 de 2013. El cual será integrado por los siguientes

Miembros:

Luz Elena Bazurto Palacios

Alison Nicolle Espinosa Molina,

Javier Rodríguez

José Edgar Cruz

Danna Valentina Melo Garzón

Andrea Johanna Carvajal,

Escolar

Rector de la Institución.

Personero estudiantil.

Docente con función de orientación.

Presidente del Consejo de padres.

Presidente del Consejo de Estudiantes.

Docente Líder en procesos de Convivencia

VII. EVALUACION MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de convivencia tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su adopción y promulgación, tiempo en el cual se compilarán las observaciones y las nuevas situaciones que se presenten a partir de las sugerencias de los integrantes de la comunidad educativa para una posterior revisión, análisis y actualización.

El presente acuerdo o pacto, rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que sean contrarias.

LICEO JUAN C. ROCHA

DIRECTORIO CONSEJO DIRECTIVO 2015

CARGO	NOMBRE	DIRECCIÓN
Presidente del Consejo Directivo	Luz Elena Bazurto Palacios	Calle 10 No. 10 -37 Barrio Belén
Representante docentes	Leidy Johanna Martínez Cortes	Manzana B Casa 1 Apto 2 Urbanización Esperanza
Representante docentes y secretaria	Lizeth Yurany Parra Salguero	Calle 17 No. 9-126 Barrio Ancón
Representante padres de familia	Liliana Paola Ramírez Torres	Cra 5A N 48-31 Barrio Piedrapintada
Representante padres de familia	Margareth Alexandra Mendoza Calderon	Calle 1A N 10-17 Barrio Alaska
Representante de estudiantes	Danna Valentina Melo Garzón	Cra 20 N° 16-49 Barrio La Paz
Representante ex alumnos	Angie Lorena Restrepo Quintero	Carrera 13 n° 5-05 Barrio 20 de julio